



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XX

Miércoles, 29 de mayo de 2002

Número 69

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 10 de mayo de 2002, por la que se aprueba el modelo 615, de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la modalidad de actos jurídicos documentados para el pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden.

Página 8042

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 9 de mayo de 2002, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 108, de 17.8.01), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Página 8048

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 24 de mayo de 2002, por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 13 de marzo de 2002 (B.O.C. nº 34, de 15.3.02).

Página 8050

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Presidencia del Gobierno

Decreto 68/2002, de 24 de mayo, del Presidente, por el que se concede la Cruz de la Orden «Islas Canarias» a Dña. Josefina de la Torre Millares.

Página 8051



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 18,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 78,04 euros.  
Semestre: 45,90 euros.  
Trimestre: 26,76 euros.  
Precio ejemplar: 0,78 euros.

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Orden de 17 de mayo de 2002, por la que se regulan las bases que han de regir con carácter indefinido las convocatorias de las ayudas a los alumnos de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquero dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT). Página 8052

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 14 de mayo de 2002, por la que se procede al nombramiento de Vocal del Consejo Escolar de Canarias. Página 8056

Orden de 20 de mayo de 2002, por la que se convoca el Concurso Día de Canarias, Edición 2002 en sus modalidades: Los Contenidos Canarios en el Aula y Cartel Día de Canarias. Página 8056

Dirección General de Centros.- Resolución de 25 de abril de 2002, por la que se convoca la selección de proyectos de Centros Coordinadores de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Página 8068

**Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se convocan ayudas al establecimiento correspondientes a la forestación de tierras agrícolas para el año 2002 y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en el ejercicio de 2001. Página 8077

Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se convocan subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en organizaciones según el Reglamento Emas para el ejercicio 2002. Página 8079

Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se convocan subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados en el año 2002. Página 8079

**Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Directora, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 22 de marzo de 2002, de ampliación del plazo para resolver la convocatoria de subvenciones de este organismo para el ejercicio 2002 (B.O.C. nº 41, de 1.4.02). Página 8081

---

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 14 de mayo de 2002, por el que se hace público el concurso, tramitación urgente y procedimiento abierto, para la contratación de una asistencia técnica consistente en la elaboración del proyecto de ejecución de obras del nuevo edificio de Juzgados del partido judicial de La Laguna y remodelación del existente. Página 8081

Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 21 de mayo de 2002, por el que se hace pública la convocatoria de una subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente, de la contratación de los servicios para la ejecución y difusión en medios de una campaña de prevención de riesgos y autoprotección en materia de seguridad y emergencias durante el verano de 2002. Página 8082

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 7 de mayo de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de mejoras en el Núcleo Pesquero de San Cristóbal, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Página 8083

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 7 de mayo de 2002, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de una grúa de 5 toneladas y cabestrante de arrastre y varada de embarcaciones de 4/5 toneladas para el Núcleo Pesquero de San Cristóbal (término municipal de Las Palmas de Gran Canaria). Página 8085

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 14 de mayo de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reordenación pesquera en el Puerto de Caleta de Sebo, isla de La Graciosa, término municipal de Teguiise (Lanzarote). Página 8086

### **Consejería de Sanidad y Consumo**

Anuncio de 1 de abril de 2002, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de ocupación temporal para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y bebidas calientes y frías en el Complejo Hospitalario Nuestra Señora de La Candelaria. Página 8088

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 18 de abril de 2002, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos concursos, por procedimiento abierto y negociado, de los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias. Página 8088

### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2002, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de un espectrofotómetro de absorción atómica con cámara de grafito, llama y generación de hidruros, de forma integrada o modular (lote 1) y sistema microondas para digestión de muestras (lote 2), con destino al Servicio General de Espectroscopía de Absorción Atómica de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 035-011-I/02. Página 8090

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de mayo de 2002, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato para la adquisición de diverso material, con destino al Servicio General de Taller Mecánico de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 036-012.I/02. Página 8090

#### **Consorcio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 24 de abril de 2002, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la adquisición, suministro e instalación de taquillas y casilleros para el Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA.02.007. Página 8091

### *Otros anuncios*

#### **Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 19 de abril de 2002, por el que se somete a información pública el Proyecto de explotación de lapilli e instalación de planta móvil de tratamiento de áridos, y su Estudio de Impacto Ambiental, para la cantera a denominar Llano del Moro, sita en el paraje conocido como Montaña Talavera, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Jerónimo Donate Tacoronte, en representación de la entidad Dorajero, S.L.- Expte. de referencia provisional PC-02/001, del Servicio de Minas. Página 8092

Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 8 de mayo de 2000, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión para la Urbanización Los Cachazos, del término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).- Expte. nº SE-2000/48. Página 8092

Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 15 de abril de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Líneas de MT y ET para tres estaciones de bombeo, ubicada en Tres Cruces, Junquillo y Bascamao, término municipal de Santa María de Guía (Gran Canaria).- Expte. nº AT 01/241. Página 8093

#### **Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 10 de abril de 2002, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Página 8093

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 10 de abril de 2002, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Página 8094

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 10 de abril de 2002, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Página 8095

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 10 de abril de 2002, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Página 8096

Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Adeje.- Anuncio de 12 de abril de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Página 8097

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 23 de abril de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar tasaciones periciales de bienes previas al acuerdo de enajenación de los mismos. Página 8098

#### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de abril de 2002, sobre notificación de Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 24/02, incoado contra Dña. Candelaria Martín Díaz, en ignorado paradero. Página 8099

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de abril de 2002, sobre notificación de Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 25/02, incoado contra Dña. María Dolores González Portugués, en ignorado paradero. Página 8099

Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de abril de 2002, relativa a notificación de la resolución del contrato de compraventa suscrito por D. Manuel Pérez Gil sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo "César Casariego", bloque 7-E, 6º C, cta. nº 378, término municipal de Santa Cruz de Tenerife. Página 8100

#### **Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente**

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace público el Acuerdo de 4 de febrero de 2002, de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, relativo a la expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos afectados por el proyecto de circunvalación a Telde: tramo Puente Siete Ojos-final Avenida del Cabildo (Gran Canaria). Página 8100

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace público el Acuerdo de 4 de febrero de 2002, de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, relativo a la expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la expropiación forzosa de pista de atletismo El Hornillo, en el término municipal de Telde (Gran Canaria). Página 8102

#### **Consejería de Turismo y Transportes**

Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de mayo de 2002, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 8102

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de mayo de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías, recurso contencioso-administrativo nº 145/2002, interpuesto por Asociación Provincial Empresarial de Servicios Discrecionales de Viajeros de Santa Cruz de Tenerife. Página 8104

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de mayo de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías, recurso contencioso-administrativo nº 178/2002, interpuesto por Rafael Lezcano Pérez. Página 8104

### **Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 16 de mayo de 2002, del Director, por el que se hace pública la Resolución que dispone la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 320/2002, interpuesto por Compañía Aeromédica Canaria, S.L. para su notificación a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante esta Sala y Sección conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Página 8105

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Fuerteventura**

Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.- Anuncio de 8 de mayo de 2002, por el que se convoca concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2002. Página 8105

#### **Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 5 de abril de 2002, relativo a notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de caza. Página 8105

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Granadilla de Abona**

Edicto de 10 de abril de 2002, relativo a subasta en el procedimiento nº 175/2000. Página 8106

#### **Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma**

Edicto de 11 de febrero de 2002, relativo a cédula de notificación en los autos de juicio de cognición nº 266/99. Página 8107

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife**

Edicto de 21 de marzo de 2002, relativo a la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000414/2001. Página 8107

#### **Caja Insular de Ahorros de Canarias**

Anuncio de 6 de mayo de 2002, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria. Página 8108

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

**682** *ORDEN de 10 de mayo de 2002, por la que se aprueba el modelo 615, de declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la modalidad de actos jurídicos documentados para el pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden.*

La tributación aplicable a determinados documentos mercantiles ha sido alterada por la modificación introducida en el artículo 17 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que ha establecido que, cuando los comerciantes acuerden con sus proveedores aplazamientos de pago que excedan de los sesenta días, desde la fecha de entrega y recepción de las mercancías, el pago deberá quedar instrumentado en documento que lleve aparejada acción cambiaria, con mención expresa de la fecha de pago indicada en la factura. En el caso de aplazamientos superiores a noventa días este documento será endosable a la orden, lo que significa que, en ambos casos, estos documentos están sujetos a la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En consecuencia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda, mediante la Orden de 12 de noviembre de 2001 y para permitir la fluidez de los documentos del tráfico mercantil, faculta para el pago en metálico, en sustitución del empleo de efectos timbrados, de dicho Impuesto en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, a los emisores de documentos sujetos al impuesto a los que sea de aplicación lo establecido en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista y, asimismo, aprobó el modelo 615 de Declaración-liquidación en euros a utilizar para el pago del mismo.

Por otro lado, la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, establece el régimen general de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y adapta al nuevo sistema de financiación la normativa de los tributos cedidos. En la Ley 21/2001, se prevé que las Comunidades Autónomas puedan asumir, por delegación del Estado, competencias en materia de gestión, liquidación, recaudación e inspección y, en particular, en el artículo 47.e) la de aprobar los modelos de declaración, sal-

vo en el Impuesto sobre el Patrimonio, en el que corresponderá a las Comunidades Autónomas la adaptación de los modelos de declaración aprobados por el Ministerio de Hacienda, en las materias propias de su competencia normativa.

En virtud de lo anterior, y haciendo uso de las competencias que tengo conferidas,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.-** Se aprueba el modelo 615 de “Declaración-liquidación del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden”, que quedará como figura en el anexo de la presente Orden.

El número de justificante que habrá de figurar en el modelo 615 será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se correspondan con el código 615.

**Artículo 2.-** Este modelo, en aplicación del apartado cuarto, subapartado dos, de la Orden Ministerial de 12 de noviembre, deberá ser presentado por aquellas Entidades y personas a las que resulte de aplicación lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, siempre que se acojan a la autorización prevista en la citada Orden, para realizar el pago en metálico del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modalidad Actos Jurídicos Documentados) y una vez realizada la comunicación prevista en el subapartado dos del apartado segundo de dicha Orden.

**Artículo 3.-** En cuanto al lugar de presentación e ingreso del modelo 615, la declaración-liquidación se presentará en la Administración Tributaria competente de la Comunidad Autónoma Canaria, en función de donde haya tenido lugar el libramiento o emisión del documento. Si el libramiento o emisión hubiese tenido lugar en el extranjero, la presentación se efectuará en la Administración Tributaria correspondiente a la residencia habitual o domicilio fiscal del primer tenedor o titular del documento en Canarias. El ingreso se realizará en las entidades de depósito que prestan servicio de caja en las Administraciones Tributarias competentes de la Comunidad Autónoma Canaria.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO,  
Adán Martín Menis.

ANEXO



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO**  
Administración Tributaria de (1) Código

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**  
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS  
PAGO EN METALICO DEL IMPUESTO QUE ORIGIN LA EMISION  
DE DOCUMENTOS QUE LLEVEN LA ACCION CAMBIARIA  
O SIMIL INDICADOS A LA ORDEN  
REGULACION EN EURO

Modelo

**615**

<b>SUJETO PASIVO (2)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.)		Espacio reservado para la numeración por código de barras																														
			DEVENGO (3) <span style="margin-left: 20px;">Año</span> <span style="margin-left: 20px;">Mes</span> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>																														
<b>AUTOLIQUIDACIÓN (4)</b>	N.I.F.		Nombre o razón social																														
	Calle/Plaza/Avenida		N.º	Esc.	Pos.	Pta.																											
	Municipio	Provincia	Código Postal		Teléfono																												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="width: 33%;">01</th> <th style="width: 33%;">02</th> <th style="width: 33%;">03</th> </tr> <tr> <th></th> <th>N.º TOTAL</th> <th>BASE IMPONIBLE</th> <th>CUOTA MENSUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A RECIBOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>B PAGARÉS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C CHEQUES</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>D OTROS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>TOTAL CUOTAS</b></td> <td>04 <input style="width: 100px;" type="text"/></td> </tr> </tbody> </table>							01	02	03		N.º TOTAL	BASE IMPONIBLE	CUOTA MENSUAL	A RECIBOS				B PAGARÉS				C CHEQUES				D OTROS				<b>TOTAL CUOTAS</b>		
	01	02	03																														
	N.º TOTAL	BASE IMPONIBLE	CUOTA MENSUAL																														
A RECIBOS																																	
B PAGARÉS																																	
C CHEQUES																																	
D OTROS																																	
<b>TOTAL CUOTAS</b>			04 <input style="width: 100px;" type="text"/>																														
<b>PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (5)</b>	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre		Teléfono																												
	Calle/Plaza/Avenida		N.º	Esc.	Pos.	Pta.																											
	Municipio	Provincia	Código Postal		Fax																												
FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 200px; margin: 0 auto;"></div> _____ de _____ de 20__																																	
<b>INGRESO (5)</b>	Ingreso efectuado a favor de la TESORERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, cuenta restringida de la TESORERÍA TERRITORIAL:					I <input style="width: 100px;" type="text"/>																											
	Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada																																

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozarán de los derechos generales definidos en el artículo 1 de la Ley 1/1980, de 25 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

**Ejemplar para la Administración**



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO**  
Administración Tributaria de (1)  
Código

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**  
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS  
PAGO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRABA LA EMISIÓN  
DE DOCUMENTOS QUE LLEVEN LA ACCIÓN CAMBIARA  
O SEAN ENDOSABLES A LA CREDITA  
DECLARACIÓN EN EURO

Modelo

615

<b>SUJETO PASIVO (2)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.)		Espacio reservado para la numeración por código de barras			
			Año    Mes <b>DEVENGO (3)</b> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
<b>AUTOLIQUIDACIÓN (4)</b>	N.I.F.		Nombre o razón social			
	Calle/Plaza/Avenida		N.º	Esc.	Piso	Pta.
	Municipio		Provincia		Código Postal	Teléfono
		(1)	(2)	(3)		
		N.º TOTAL	BASE IMPONIBLE	CUOTA MENSUAL		
A	RECIBOS					
B	PAGARÉS					
C	CHEQUES					
D	OTROS					
		<b>TOTAL CUOTAS</b>		04		
<b>PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (5)</b>	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre			Teléfono
	Calle/Plaza/Avenida		N.º	Esc.	Piso	Pta.
	Municipio		Provincia		Código Postal	Fax
		FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR _____ de _____ de 20__				
<b>INGRESO (5)</b>	Ingreso efectuado a favor de la TESORERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, cuenta restringida de la TESORERÍA TERRITORIAL:					<b>I</b> <input type="text"/>
	Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada					

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 7 de la Ley 17/1998, de 28 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

**Ejemplar para el interesado**



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y COMERCIO**  
Administración Tributaria de (1)  
Código

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**  
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS  
PAGO EN METODO DEL IMPUESTO QUE OBLIGA LA EMISIÓN  
DE DOCUMENTOS QUE LLEVEN LA ACCIÓN CANARIENSE  
O SEAN INDELSABLES A LA ORDEN  
DECLARACIÓN EN EUROS

Modelo  
**615**

<b>SUJETO PASIVO (2)</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa (si no dispone de dicha etiqueta, consigne sus datos en este apartado y adjunte fotocopia del documento acreditativo del N.I.F.)		Espacio reservado para la numeración por código de barras			
			DEVENGO (3) <input type="text"/> Año <input type="text"/> Mes <input type="text"/>			
N.I.F.		Nombre o razón social				
Calle/Plaza/Avenida		N.º	Esc.	Piso	Pta.	
Municipio		Provincia		Código Postal	Teléfono	
<b>AUTOLIQUIDACIÓN (4)</b>		(1)	(2)	(3)		
		N.º TOTAL	BASE IMPONIBLE	CUOTA MENSUAL		
	A RECIBOS					
	B PAGARÉS					
	C CHEQUES					
D OTROS						
<b>TOTAL CUOTAS</b>				(4)		
<b>PRESENTADOR DEL DOCUMENTO (5)</b>	N.I.F./D.N.I.		Apellidos y nombre		Teléfono	
	Calle/Plaza/Avenida		N.º	Esc.	Piso	Pta.
	Municipio		Provincia		Código Postal	Fax
FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR _____ de _____ de 20__						
<b>INGRESO (5)</b>	Ingreso efectuado a favor de la TESORERÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA, cuenta restringida de la TESORERÍA TERRITORIAL:				I <input type="text"/>	
	Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada					

Los contribuyentes, en sus relaciones con las Administraciones Tributarias, gozan de los derechos generales definidos en el artículo 3 de la Ley 17/1984, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, así como de los derechos particulares definidos en el resto de su articulado.

**Talón de cargo**

# INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**  
**ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**  
 FRONDO EN METÁLICO DEL IMPUESTO QUE GRAVA LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS QUE LLEVEN APAREJADA ACCIÓN CAMBIARIA O SEAN ENDOSABLES A LA ORDEN DECLARACIÓN EN EUROS

Modelo

**615**

## I. CUESTIONES GENERALES

Todo los importes deben expresarse en euros, consignando en la parte izquierda de la casilla la parte entera y en la derecha la parte decimal que, en todo caso, constará de dos dígitos. Si se precisa efectuar redondeo, éste se realizará del mismo modo que se explica en el párrafo siguiente para la conversión de pesetas a euros.

Para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en: 1 euro = 166,386 pesetas.

### Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

- E1. Importe a convertir: 1.270.000 pesetas.**
1. Aplicación del tipo de conversión:  $1.270.000 / 166,386 = 7.632,65372567$  euros.
  2. Redondeo al céntimo más próximo: 7.632,65 euros.
- E2. Importe a convertir: 8.750.000 pesetas.**
1. Aplicación del tipo de conversión:  $8.750.000 / 166,386 = 52.588,5591335$  euros.
  2. Redondeo al céntimo más próximo: 52.588,56 euros.

## II. ¿QUIÉNES PUEDEN UTILIZAR EL MODELO 615?

El artículo 17.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, según la redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. n.º 312 de 30 de diciembre) establece que "...cuando los comerciantes acuerden con sus proveedores aplazamientos de pago que excedan de los sesenta días desde la fecha de entrega y recepción de las mercancías, el pago deberá quedar instrumentado en documento que lleve aparejada acción cambiaria, con mención expresa de la fecha de pago indicada en la factura. En el caso de aplazamientos superiores a noventa días este documento será endosable a la orden", lo que implica la sujeción de este tipo de documentos a la modalidad de Actos Jurídicos Documentados del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el momento de su emisión. Pues bien, en virtud de la autorización prevista en el artículo 37.3 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, todas aquellas entidades y personas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del citado artículo 17.4 de la Ley 7/1996 y que emitan los documentos a que se refiere el mismo, podrán optar por efectuar el pago en metálico del impuesto que grava la emisión de este tipo de documentos mercantiles, en sustitución del empleo de efectos timbrados, siempre que se evojan a dicha autorización y comuniquen a la Administración o Administraciones tributarias competentes la fecha a partir de la cual comenzarán a hacer uso de la misma.

## III. NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) Se consignará la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma Canaria, así como su código (35600-Las Palmas, 38600-Tenerife), en que presente la declaración.

(2) **Sujeto Pasivo:** serán sujetos pasivos las entidades o personas emisoras de documentos a los que resulte de aplicación lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, según la redacción dada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. n.º 312 de 30 de diciembre). Si dispone de etiquetas identificativas, deberá adherir una al espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, se cumplimentarán los datos de identificación y se adjuntará fotocopia del documento acreditativo del N.I.F. o, en su caso, del D.N.I.

(3) **Devengo:** se consignará el mes (01, 02, 03, ...) y año (con cuatro cifras) a que se refiere la declaración.

### (4) Autoliquidación:

**Casilla 01. Número de documentos:** se consignará (por separado y para cada tipo de documento) el número total de recibos, pagarés, cheques y otros documentos mercantiles emitidos en el mes al que se refiere la presente declaración.

**Casilla 02. Base imponible:** se consignará en euros la suma total de los importes de todos y cada uno de los recibos, pagarés, cheques y otros documentos incluidos en la casilla 01.

Si los documentos han sido emitidos en moneda o divisa distinta de la española, se tomará como Base Imponible el valor que resulte de aplicar el tipo de cambio vendedor del Banco de España vigente en el momento del devengo, salvo que el efectivamente satisfecho fuese superior, en cuyo caso se tomará éste. Si la divisa o moneda extranjera no tuviera tipo de cambio fijado por el Banco de España, se estaría a su valor de mercado.

**Casilla 03. Cuota:** se consignará en euros el resultado de sumar el impuesto correspondiente a todos y cada uno de los recibos, pagarés, cheques y otros documentos incluidos en la casilla 01.

El impuesto de cada uno de los recibos, pagarés, cheques y otros documentos mercantiles será el resultado de aplicar a la base imponible la escala de gravamen del artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (B.O.E. de 20 de octubre de 1993):

Base imponible	Euros
Hasta 24,04	euros 0,06
De 24,05 a 48,09	0,12
De 48,09 a 90,16	0,24
De 90,16 a 180,31	0,48
De 180,31 a 360,61	0,96
De 360,62 a 751,27	1,98
De 751,28 a 1.502,53	4,21
De 1.502,54 a 3.005,06	8,41
De 3.005,07 a 6.010,12	16,83
De 6.010,13 a 12.020,24	33,66
De 12.020,25 a 24.040,48	67,31
De 24.040,49 a 48.080,97	134,63
De 48.080,98 a 96.161,94	269,25
De 96.161,95 a 192.323,87	538,51

Por lo que exceda de 192.323,87 euros, a 0,018030 euros por cada 6,01 o fracción.

**Casilla 04. Importe a ingresar:** se consignará en euros la suma de los importes consignados en la casilla 03 para cada uno de los tipos de documento.

**(5) Presentador del documento:** si dispone de etiquetas identificativas, deberá adherir una al espacio reservado al efecto en cada uno de los ejemplares. Si no dispone de etiquetas, se cumplimentarán los datos de identificación y se adjuntará fotocopia del documento acreditario del N.I.F. o, en su caso, del D.N.I.

**(6) Ingreso:** se indicará el importe de la casilla I. Deberá coincidir con el consignado en la casilla 04.

#### **IV. PLAZO DE PRESENTACIÓN E INGRESO**

El plazo de presentación e ingreso de la declaración-liquidación será hasta el día 20 del mes natural siguiente al de liquidación. Los vencimientos que coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

#### **V. LUGAR DE PRESENTACIÓN E INGRESO**

La declaración-liquidación se presentará en la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma Canaria competente en función de dónde haya tenido lugar el libramiento o emisión del documento. Si el libramiento o emisión hubiese tenido lugar en el extranjero, en la Administración Tributaria correspondiente a la residencia habitual o domicilio fiscal del primer tenedor o titular del documento en España. En ingreso se realizará en las entidades de depósito que prestan el servicio de caja en las Administraciones Tributarias competentes de la Comunidad Autónoma Canaria.

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL***Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia  
e Innovación Tecnológica**

**683** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 9 de mayo de 2002, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de 31 de julio de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 108, de 17.8.01), y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 31 de julio de 2001 (B.O.C. nº 108, de 17.8.01), procede aprobar y hacer pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y determinar el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la oposición, de acuerdo con lo previsto en la base quinta de la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General

**R E S U E L V E:**

Primero.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación

Tecnológica de 31 de julio de 2001, que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Declarar abierto el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora que a continuación se señalan, debiendo los interesados comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad, media hora antes del inicio del citado ejercicio.

Lugar: Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: 21 de junio de 2002.

Hora: 10,00 h.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de mayo de 2002.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

**A N E X O**

TURNOS DE PROMOCIÓN INTERNA:

ADMITIDOS:

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	DOMINGO	52.821.169
SAURET	FERNÁNDEZ	JOSÉ MARIA	43.602.807

## EXCLUIDOS

## PROVINCIA DE LAS PALMAS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
VIERA	SUAREZ	Mª DEL PINO	42.741.827	No reunir los requisitos de la Base 2.3 de la convocatoria.

## ADMITIDOS TURNO LIBRE:

## PROVINCIA: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
AGULLÓ	RIVERO	HÉCTOR	42.878.492
ALVARADO	RODRIGUEZ	ANTONIO CARMELO	42.853.595
ARGÜESO	BENÍTEZ	RUTH MARÍA	42.854.799
BAEZA	ESPINOSA	MARÍA JOSÉ	43.762.907
CACERES	HARRIS	VANESSA	42.857.098
CASTAÑO	GONZÁLEZ	PATRICIA	43.765.664
CRUZ	NORRO	JAVIER	42.852.954
DOMINGUEZ	DOMINGÜEZ	BEGONA	42.885.813
EDO	FIERRO	TERESA	17.693.003
ESPLÁ	MARÍN	SILVIA	42.866.205
GARCIA	CARLO	ANTONIA MARIA	42.040.683
GARCIA	RAMOS	JOSÉ LUIS	03.448.107
GÓMEZ	CÁCERES	ALEJANDRO	43.659.733
GONZÁLEZ-SOSA	BELTRA	WALDO	42.823.940
LUJÁN	MASCAREÑO	MARÍA DEL MAR	42.865.114
MARTEL	JORDAN	SILVIA E.	42.846.756
MARTÍN	BARREDO	MARIA DEL MAR	42.849.160
MORA	SERRANO	SERGIO EMILIO	42.068.378
NARANJO	BORGES	JORGE	42.833.367
NAVARRO	RIVERO	Mª ISABEL	44.305.107
NAVARRO	SANZ	MAGIN	42.863.063
PARDILLA	FARIÑA	JAVIER PABLO	42.857.116
PEÑA	DELGADO	MIGUEL ANGEL	42.912.269
PEÑA	VEGA	ROBERTO	50.451.767
PÉREZ	REDONDO	NARCISO JOSÉ	43.278.928
QUINTANA	URIBE	AITOR	50.443.028
REDONDO	ROJAS	Mª CONCEPCIÓN	42.932.072
ROMERA	GARCÍA	OSCAR LUIS	42.870.889
RUBIO	PRESA	MATILDE Mª	43.762.959
RUIZ	FUENTES	Mª CARMEN	45.280.475
SAAVEDRA	GARCÍA	CAROLINA	42.860.295
SERNA	RIPOLL	JOSÉ	51.394.420
SUÁREZ	RODRIGUEZ	MARCOS	52.859.571
TRUJILLO	GARCÍA	JOSÉ PASCUAL	80.135.607
VELDUQUE	RAMOS	ANA ROSA	43.668.092
VELDUQUE	RAMOS	FÉLIX JAVIER	43.758.113
VILLAR	BOILLOS	ZULEMA	42.868.467

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
AROZENA	DEL AGUA	DANIEL	43.812.001
DURÁN	NARANJO	VICTOR MANUEL	76.249.988
GARCÍA	CARBALLO	JAVIER JOSÉ	43.805.144
GARCÍA	PEREZ	JOSÉ LUIS	78.405.678
GARCIA	RAMOS	ANTONIO JOSÉ	42.192.061
GONZÁLEZ	GARCÍA	SERVANDO	42.083.123
HERNÁNDEZ	BRAVO	BENITO	42.087.917
HERRERA	FERNANDEZ	VICTOR	43.798.793
LÓPEZ	URIBELARREA	ISABEL HILARIA	20.795.078
MARTELL	SÁNCHEZ	RAFAEL	42.866.378
MARTIN	AVILA	EVARISTO JOSÉ	42.076.680
MELO	PÉREZ	JOSE ANTONIO	43.611.593
PEÑA	PERERA	Mª CANDELARIA	42.058.132
PÉREZ	MENDEZ	PEDRO MANUEL	45.451.964
RODRIGUEZ	ARIZA	JOSÉ MIGUEL	42.066.153
RODRIGUEZ-MONTEVERDE	CANTARELL	MARIA ROSA	51.366.503
YANES	GONZÁLEZ	MARTA	78.409.092

## EXCLUIDOS TURNO LIBRE:

NINGUNO.

**684** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 24 de mayo de 2002, por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 13 de marzo de 2002 (B.O.C. nº 34, de 15.3.02).*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de méritos, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 13 de marzo de 2002, y examinadas dichas solicitudes, de acuerdo con lo previsto en la base decimotercera de la citada Orden,

## RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 13 de marzo de 2002.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de esta Dirección General y en las Oficinas de Información y Registro General del Gobierno de Canarias.

Los funcionarios que hayan participado en el concurso a través de medios telemáticos de acuerdo con

las instrucciones dictadas por esta Dirección General mediante Resolución de 15 de marzo de 2002, podrán consultar dicha lista por internet a través de la página del Gobierno de Canarias: (<http://www.gobiernodecanarias.org/cmeritos/>).

Asimismo se pone a disposición de los interesados el teléfono (922) 477998 para las consultas que deseen realizar.

Tercero.- Declarar que se abrirá el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y según se establece en la base decimotercera de las que rigen el concurso, durante el citado plazo podrán los interesados presentar renunciaciones.

Cuarto.- Hacer públicos los dígitos identificativos de las causas de exclusión previstas en la base sexta, punto 3 de la convocatoria, en los términos que figuran en el anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2002.-  
La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

## A N E X O

## MOTIVOS GENERALES

115. No pertenecer como funcionario de carrera al Cuerpo convocado.

116. No ser funcionario de carrera al estar sujeto al Estatuto Marco previsto en el artículo 84 de la Ley 14/1986, de 22 de abril, General de Sanidad.

901. Instancia fuera de plazo.

2500. No se ajusta la solicitud al modelo inserto como anexo IV o anexo I (en caso de solicitud telemática) o no se presenta la misma.

2501. No se ajusta el "Certificado de antecedentes administrativos" o la "Declaración de conformidad de los datos administrativos" al modelo inserto como anexo V o anexo II (en caso de solicitud telemática) o no se presentan los mismos.

2502. No se ajusta el "Currículo Personal" al modelo inserto como anexo VI o no se presenta el mismo.

2503. No se ajusta la "Relación de destinos solicitados y Resumen de Autoevaluación" o la "Declaración de conformidad relativa al total de puestos solicitados" al modelo inserto como anexo VII o anexo III (en caso de solicitud telemática) o no se presentan los mismos.

2506. No efectuó envío telemático.

## MOTIVOS POR PUESTOS

2507. No reúne o no acredita fehacientemente los requisitos de titulación y experiencia del puesto.

318. No reúne requisito de adscripción a Cuerpo/Escala del puesto.

317. No reúne requisito de Administración de procedencia del puesto.

319. Incumple Disposición Transitoria Tercera del Decreto 48/1998, de 17 de abril (base undécima segunda de la convocatoria).

125. Menos 18 meses último destino definitivo.

370. Puesto no convocado.

## SUBSANACIÓN

2505. A subsanar documentación acreditativa de méritos alegados en el "Currículo Personal".

## III. OTRAS RESOLUCIONES

## Presidencia del Gobierno

**685** *DECRETO 68/2002, de 24 de mayo, del Presidente, por el que se concede la Cruz de la Orden «Islas Canarias» a Dña. Josefina de la Torre Millares.*

Josefina de la Torre nació en Las Palmas de Gran Canaria en 1907, en el seno de una familia que ha demostrado a lo largo del tiempo una marcada sensibilidad hacia la literatura -su hermano Claudio-, hacia el canto -su tío Néstor- y en general hacia cualquier manifestación artística. Ambas facetas han constituido sus aficiones y han distinguido su trayectoria en una larga vida llena de brillo.

Ya escribía poemas a los siete años de edad y sus versos aparecen en revistas literarias desde 1920. Su primer libro, Versos y estampas, se publicó en 1927, fecha en absoluto insustancial que la sitúa en el ámbito de una generación de escritores y poetas, entre los que contó con buenos amigos: Alberti, Rivas Cherif, García Lorca, Giménez Caballero. Ella y Ernestina de Champourcin son las dos únicas mujeres que Gerardo Diego incluyó en su antología Poesía Española Contemporánea, de 1934.

Su personalidad se desarrolla en plenitud artística dentro de la poesía, el canto e incluso el cine. Varios recitales memorables y un buen número de películas dirigidas por su hermano Claudio son muestra de su talento polifacético.

Pero la recordamos como escritora. Después de su primer libro publicó Poemas de la isla, en 1930; Memorias de una estrella, en 1954 y Marzo incompleto, publicado como tal libro en 1968 aunque adelantado íntegramente en la revista «Fantasía» en 1947.

Su lenguaje propio entronca con los poetas canarios de tiempos inmediatamente anteriores, que conoció en su juventud y con los que comparte el sentido de las islas, de sus paisajes y de sus gentes.

Su larga e intensa vida, su personalidad y su capacidad creadora son méritos más que suficientes para hacerla acreedora al ingreso en la Orden «Islas Canarias».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5, 7 y 9 del Decreto 86/2000, de 22 de mayo (B.O.C. nº 65, de 26), por el que se regula la Orden «Islas Canarias»; visto el informe favorable del Consejo de la Orden «Islas Canarias», emitido en su reunión de 23 de mayo de 2002, y a propuesta de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno,

## RESUELVO:

Conceder la Cruz de la Orden «Islas Canarias» a la ilustrísima señora Dña. Josefina de la Torre Millares.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de mayo de 2002.

EL PRESIDENTE,  
Román Rodríguez Rodríguez.

**Consejería de Agricultura,  
Ganadería, Pesca y Alimentación**

**686** *ORDEN de 17 de mayo de 2002, por la que se regulan las bases que han de regir con carácter indefinido las convocatorias de las ayudas a los alumnos de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquero dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).*

La normativa vigente para la Formación Técnico Profesional (LODE-LOGSE) establece la obligatoriedad de que los alumnos que cursen este tipo de enseñanzas realicen un mínimo de 300 horas de prácticas en empresas del mundo real relacionadas con la especialidad que se cursa.

La dispersión y lejanía de las empresas privadas del sector de las sedes de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquero obliga a los alumnos a largos desplazamientos dentro de la isla en la que cursan sus estudios o incluso a desplazamientos a otras islas, lo que conlleva un elevado gasto añadido. Por ello, se considera oportuno otorgar unas ayudas que palién el esfuerzo adicional que tienen que soportar las familias de estos alumnos.

Dado que estos Institutos dependen de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y esta situación no es algo coyuntural, sino que se repite en cada curso académico, se considera necesario establecer cuáles han de ser las bases generales que regulen las convocatorias de ayudas que se desarrollen en lo sucesivo.

Vista la iniciativa de la Viceconsejería de Pesca y en el uso de las facultades que me atribuye el artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97),

## DISPONGO:

**Artículo único.**- Aprobar con carácter indefinido las bases que han de regir las convocatorias de ayudas a los alumnos de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquero dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Alimentación, por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT), las cuales aparecen reguladas en el anexo I de esta Orden.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,  
Pedro Rodríguez Zaragoza.

## ANEXO I

BASES DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS A LOS ALUMNOS DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL MARÍTIMO-PESQUERO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN POR LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT).

## Base 1.- Objeto y finalidad.

1. El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las normas que han de regir la concesión de ayudas, a alumnos de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquero dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Alimentación, por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

2. Las ayudas objeto de las presentes bases tienen por finalidad sufragar los costes de desplazamiento para realizar el mencionado módulo.

## Base 2.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas los alumnos de los Institutos de Formación Profesional Marítimo-Pesquero dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Alimentación, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que cursen Ciclos Formativos Marítimos-Pesqueros en cualquiera de sus especialidades.
- b) Que realicen por primera vez el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).
- c) Que para la realización de dicho módulo, tengan necesariamente que realizar desplazamientos a

un municipio distinto de aquél donde radique la sede del Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero donde cursen sus estudios que no coincida con el municipio donde residan.

d) Que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias.

e) Que no reciban ayudas o subvenciones de cualquier Administración o Ente Público, así como ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares, para el mismo objeto, cuyos importes sumados al de la ayuda concedida, supere el coste de la situación, estado o hecho soportado por el beneficiario.

f) Que no se hallan inhabilitados para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Autonómica.

Base 3.- Dotación presupuestaria y cuantía de las ayudas.

#### 1.- Dotación Presupuestaria:

La dotación presupuestaria se fijará en la correspondiente convocatoria anual.

2.- Cuantía de la ayuda e incremento de la misma: la cuantía de la ayuda será:

a) De doscientos cincuenta euros por beneficiario, cuando el desplazamiento al centro de trabajo se realice a un municipio distinto de aquél donde radica la sede del Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero donde se cursan los estudios, así como del lugar de residencia del alumno, pero dentro de la misma isla y la distancia a recorrer desde la sede del Instituto hasta el centro de trabajo, es superior a los 70 e inferior a los 100 km (ida y vuelta).

b) De trescientos setenta y cinco euros por beneficiario, cuando el desplazamiento al centro de trabajo se realice a un municipio distinto de aquél donde radica la sede del Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero donde se cursan los estudios, así como del lugar de residencia del alumno, pero dentro de la misma isla y la distancia a recorrer desde la sede del Instituto hasta el centro de trabajo, es superior a los 100 km (ida y vuelta).

c) De quinientos euros por beneficiario, cuando el desplazamiento al centro de trabajo sea a otra isla distinta a aquella donde radica la sede del Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero donde se cursan los estudios y a un municipio distinto a aquél donde reside el alumno.

Dichas cuantías podrán incrementarse anualmente hasta un máximo del 5 por ciento y se establecerán en la convocatoria anual.

#### Base 4.- Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes con los requisitos que establecen las normas de procedimiento administrativo común, se presentarán ajustadas al modelo que figura en el anexo II, en el plazo que se señale en la correspondiente convocatoria anual, y se acompañarán como mínimo de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable con los siguientes extremos:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

- Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las que haya recibido.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

b) Documento acreditativo de la personalidad del interesado y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

c) Documento de Identificación Fiscal del solicitante.

d) Alta de Terceros en el sistema informático contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

e) Certificado del Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero donde curse estudios el solicitante, en el que conste que se encuentra en la situación establecida en los apartados a), b) y c) de la base 2, y se especifique el municipio en el que se realiza el módulo de FCT.

f) Certificado acreditativo de la residencia habitual.

g) Cualquier otro medio de prueba admisible en Derecho acreditativo de la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el solicitante y que justifique la concesión.

2.- La presentación de la solicitud presupone la aceptación incondicionada de las presentes bases, así como de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

**Base 5.- Criterios de concesión.**

1. El procedimiento de adjudicación de las ayudas será el de convocatoria pública sin concurso.

2. En el supuesto de que el crédito presupuestario no alcance para satisfacer a todos los solicitantes las cantidades señaladas en la base 3ª se disminuirá en la misma proporción a todos los beneficiarios hasta agotar el crédito.

**Base 6.- Procedimiento de concesión.**

1. La solicitud, acompañada de la documentación que resulte preceptiva, se presentará ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, o en cualquiera de las dependencias y formas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El procedimiento se instruirá conforme a las presentes bases, las disposiciones reguladoras de las ayudas y, en todo caso, de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común.

3. Las convocatorias se resolverán en el plazo de tres meses, contados a partir de que surtan efecto las mismas.

4. Sin perjuicio de la obligación de resolver, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas por los interesados sobre las que no recaiga resolución expresa en el plazo señalado en el apartado anterior.

5.- Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda concedida, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acu-

mulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

**Base 7.- Condiciones a las que se sujeta la concesión.**

Las condiciones a las que se sujeta la concesión de las ayudas y que deberán especificarse en la resolución de concesión, son las siguientes:

1. La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

2. Por su parte, y a tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 337/1997, otra de las condiciones específicas a que se sujeta la concesión de las subvenciones es la prevista en el apartado 1 de dicho artículo, y en el punto 5 de la base 6.

**Base 8.- Abono de la ayuda.**

Las ayudas se harán efectivas en su totalidad a los beneficiarios una vez concedidas éstas y previa la aceptación expresa de las mismas, materializándose mediante pago único a través de habilitado de la Viceconsejería de Pesca.

**Base 9.- Obligaciones del beneficiario.**

Los beneficiarios de las ayudas están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

b) Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad para atender a la misma situación, estado o hecho por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos recibidos de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos o, en su caso, por la entidad colaboradora.

d) Llevar los registros contables a que vengan obligados de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las ayudas concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la situación, estado o hecho a que se destinan las ayudas con-

cedidas, incluyendo las ayudas o cualquier otro tipo de atribuciones patrimoniales gratuitas, públicas o privadas, que hayan recibido, y que por diferencia permita obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de ayuda.

Base 10.- Reintegro.

No será exigible el abono de la ayuda o, en su caso, procederá la devolución íntegra de las cantidades

percibidas, cuando concorra alguno de los supuestos contemplados en el artículo 35 del mencionado Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Base 11.- Régimen jurídico.

Las presentes bases constituyen las normas por la que han de regirse las sucesivas convocatorias de ayudas. Para lo no establecido en las presentes bases, se estará a lo dispuesto, con carácter general, en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D. ...., N.I.F. ...., en nombre y representación de D. ...., con N.I.F. ...., y domicilio a efectos de notificación en ..... término municipal de ....., provincia de ....., código postal ....., teléfono ....., fax nº ....., correo electrónico .....

SOLICITA:

Que según lo previsto en la Orden ....., le sea concedida una subvención de ..... euros, por desplazamiento desde la sede del Instituto de Formación Profesional Marítimo-Pesquero de ..... al municipio de ..... en la isla de ....., por la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo en .....

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad, que todos los datos facilitados son ciertos y que:

- a) Me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) No he recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. (En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas).
- c) No he recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino (o, en su caso, el importe de las que haya recibido).
- d) No me hallo inhabilitado para recibir ayudas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

....., a ..... de ..... de .....

El solicitante,

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**687** *ORDEN de 14 de mayo de 2002, por la que se procede al nombramiento de Vocal del Consejo Escolar de Canarias.*

La Ley Territorial 4/1987, de 7 de abril (B.O.C. nº 49, de 20.4), estableció un número de vocales del Consejo Escolar de Canarias, en representación de cada uno de los sectores afectados por la programación general de la enseñanza en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por otra parte, el artículo 17 prevé el cese de los vocales por acuerdo de la organización que efectuó la propuesta.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1987, a propuesta de la Federación de Centros de Educación y Gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias, representada en el Consejo Escolar de Canarias,

### RESUELVO:

Nombrar Vocal titular en representación de los centros privados a Dña. Raquel Navarro Mendiluce, en sustitución de D. Carlos Mateo Cifuentes.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.

**688** *ORDEN de 20 de mayo de 2002, por la que se convoca el Concurso Día de Canarias, Edición 2002 en sus modalidades: Los Contenidos Canarios en el Aula y Cartel Día de Canarias.*

Dada la importancia que tiene el conocimiento de los aspectos más significativos singulares de la realidad canaria en la formación de nuestros escolares de forma que se identifiquen con los valores históricos, ambientales, sociales, culturales y artísticos de nuestra comunidad autónoma, se ha venido fomentando, desde cursos pasados, la organización de actividades que integren los contenidos canarios en la planificación anual de los centros educativos, en especial en torno a la celebración del Día de Canarias.

Asimismo y con el objeto de incentivar las actividades de creación plástica del alumnado, se ha ve-

nido promoviendo desde el Programa de Contenidos Canarios, certámenes orientados a seleccionar entre dichos trabajos, aquellos que por su calidad merezcan configurar el cartel anunciador del Día de Canarias en los centros escolares.

En la presente edición, se ha estimado conveniente hacer converger estas dos líneas de actuación que hasta la fecha constituían dos convocatorias diferenciadas y ofertarlas, a las comunidades educativas, refundidas en una única convocatoria estructurada en dos modalidades.

En su virtud,

### DISPONGO:

Primero.- Convocar el Concurso Día de Canarias, en su edición 2002, en sus modalidades: "Los Contenidos Canarios en el Aula" y "Cartel Día de Canarias", para centros de educación infantil, primaria y secundaria, públicos y privados concertados dependientes de esta Consejería, conforme a las bases que se establecen en la presente Orden y dentro de los límites presupuestarios de los créditos consignados a tal fin en la partida 02.18.01.112A.226.09, hasta un máximo de 15.025,30 euros y conforme a la siguiente distribución:

Modalidad Los Contenidos Canarios en el Aula: 12.020,30 euros.

Modalidad Cartel Día de Canarias: 3.005,00 euros.

Segundo.- La presente convocatoria tiene como objetivo incentivar el esfuerzo realizado, en los centros educativos, para incorporar en sus programaciones, actividades referidas a los aspectos más significativos de la realidad canaria, para promover el conocimiento y la difusión entre toda la comunidad de las experiencias más innovadoras que, año tras año, se van produciendo en cuanto a la integración de los contenidos canarios a la práctica de aula, así como propiciar la creación artística del alumnado en torno a la plasmación de dichos aspectos en un cartel anunciador del Día de Canarias, conforme a las siguientes bases.

### BASES COMUNES

Primera.- Destinatarios.

Podrán participar en la presente convocatoria los centros públicos y privados concertados no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de las experiencias desarrolladas por los centros y los trabajos realizados por el alumnado perteneciente a los mismos, según las bases específicas de cada modalidad, durante el curso 2001/2002.

## Segunda.- Modalidades.

Se podrá participar en las siguientes modalidades:

Modalidad Los Contenidos Canarios en el Aula: dirigida a premiar las experiencias de centro más significativas.

Modalidad Cartel Día de Canarias: dirigida a premiar y seleccionar las obras de creación plástica realizadas por el alumnado.

## Tercera.- Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de los trabajos finalizará el 30 de junio de 2002. No será admitido ningún trabajo que no sea presentado en el plazo y lugares establecidos en esta convocatoria, quedando excluido el mismo del presente concurso.

## Cuarta.- Lugar de presentación.

Toda la documentación indicada en estas bases y en las específicas de cada modalidad, así como los proyectos y carteles, serán presentados en el Registro del Centro del Profesorado al que esté adscrito el centro educativo o en las sedes de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

## Quinta.- Jurado.

Para la resolución de los premios se constituirá un Jurado para cada modalidad. Los Jurados que se nombren y se constituyan estarán formados por siete personas a propuesta de la Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, que actuará como Presidenta.

## Sexta.- Resolución.

Los fallos correspondientes a las distintas modalidades y categorías habrán de emitirse antes del 30 de octubre de 2002, que serán elevados al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para su resolución definitiva y publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

El Jurado de cada modalidad podrá declarar desierto los premios, si a su juicio, ningún trabajo reúne las condiciones, la calidad merecedora de tal distinción.

## Séptima.- Abono de los premios.

La dotación económica de los premios y accésit, en su caso, será abonada en pagos únicos y en firme,

a los centros docentes premiados, debiendo éstos a su vez proceder al abono de los premios correspondientes al alumnado concursante, autores de las obras premiadas.

La cuantía de los premios correspondiente a los centros docentes deberá destinarse a material didáctico o en actividades complementarias o extraescolares relacionadas con los contenidos canarios, previo conocimiento y autorización del Consejo Escolar del Centro.

## Octava.- Difusión y divulgación.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se reserva el derecho de reproducir, publicar y distribuir en los centros educativos de esta Comunidad Autónoma y del Estado Español los proyectos y obras premiadas durante un plazo de cinco años, sin que los autores tengan derecho a retribución alguna diferente de la dotación del premio obtenido.

El derecho de uso, exclusivamente en centros educativos, podrá ser autorizado por esta Consejería a otras Administraciones Públicas educativas españolas.

Los trabajos del alumnado no premiados podrán ser retirados por sus autores en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del fallo del concurso.

Dado que uno de los objetivos del concurso es la captación de las experiencias de los centros, el material presentado en dicha modalidad no se devolverá, por lo que es recomendable que cada centro se quede con una copia de todo (trabajo, reportajes fotográficos, vídeo, etc.), antes de su entrega.

## Novena.- Final.

La participación en el presente concurso presupone la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

### BASES ESPECÍFICAS

#### MODALIDAD: LOS CONTENIDOS CANARIOS EN EL AULA

Primera.- Es objeto de esta modalidad premiar los trabajos que, en torno a los contenidos canarios y en especial en cuanto a la concreción de los mismos en el currículo escolar, hayan sido desarrollados durante el curso 2001/2002, por los centros educativos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Se concederán un total de veinte premios a los centros seleccionados por la calidad de los proyectos y programas desarrollados, de acuerdo con las siguientes categorías:

Cinco Primeros Premios de 1.502,53 euros.

Quince Accésit de 300,51 euros.

Tercera.- Podrán participar en este concurso todos los centros públicos y privados concertados de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Escuelas de Arte, Conservatorios de Música y Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta.- El enfoque de los programas de actividades es totalmente libre, no obstante, tendrán especial consideración aquellos orientados a la consecución del objetivo curricular (artículo 5º de los Currículos de Primaria y Secundaria), "Conocimiento y aprecio del patrimonio natural, social y cultural de la comunidad y contribución a su conservación y mejora", valorándose de forma específica los siguientes aspectos:

a) Consideración explícita del programa de actividades en torno a contenidos canarios, dentro de la Programación General Anual del Centro (se acreditará mediante fotocopia parcial del Plan del Centro).

b) Carácter globalizador e interdisciplinar del programa globalmente considerado o de sus actividades.

c) Realización de actividades en el aula como parte del trabajo habitual en la misma.

d) Grado de implicación del profesorado y alumnado en la realización directa de las actividades.

e) Manifiesto carácter de rescate y conservación o mejora de elementos del patrimonio (culturales, naturales, etc.), en peligro de desaparición.

f) Elaboración de material didáctico (acreditada incorporando los materiales elaborados en la memoria).

g) Grado de implicación de personas del entorno (familiares, vecinos, instituciones ...) en la realización directa de las actividades: se considerará a par-

tir de la relación nominal de personas que participan reflejadas en la ficha que aportamos en el anexo.

h) Grado de proyección e incidencia de las actividades sobre la comunidad social cercana al centro.

i) Duración de las actividades.

j) Carácter lúdico.

Adecuación en la presentación de los materiales al formato establecido por el concurso (modelos de fichas, etc.). Si bien en la memoria se puede ampliar la información hasta el máximo; como mínimo se deben rellenar todas las casillas de las fichas propuestas.

Quinta.- Los centros deberán presentar la documentación que a continuación se relaciona, sirviéndose de los impresos facilitados en los anexos a estas bases:

1. Ficha de participación.

2. Programa de actividades para el presente curso 2001/2002.

3. Memoria-Evaluación del desarrollo de dicho programa (posterior al 30 de mayo de 2002).

4. Reportaje fotográfico y/o vídeo (duración máxima de 15 minutos), mostrando los aspectos más significativos del trabajo desarrollado.

5. Documentación complementaria que considere oportuno añadir el centro docente.

#### MODALIDAD: CARTEL DÍA DE CANARIAS

Primera.- Es objeto de esta modalidad seleccionar entre las obras plásticas realizadas y presentadas por el alumnado, el cartel anunciador del Día de Canarias en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso 2002/2003.

Segunda.- El contenido y tema sobre el que versará el cartel deberá referirse al conocimiento y aprecio del patrimonio natural, social y cultural de la Comunidad Autónoma de Canarias y a la contribución a su conservación y su mejora, pudiendo abar-

car aspectos tales como paisajes, entornos, ecología, fauna, flora, geografía, gentes, costumbres, deportes, folclore, fiestas, símbolos, monumentos, etc.

Tercera.- Podrá participar en esta modalidad el alumnado de todos los centros públicos y privados concertados, en las siguientes categorías:

a) Enseñanza Primaria.

b) Enseñanza Secundaria Obligatoria.

c) Bachillerato, C.O.U., Formación Profesional, Escuelas de Arte, Conservatorios de Música y Escuelas Oficiales de Idiomas.

Cuarta.- Se concederá un premio por categoría consistente en:

- Categoría de Enseñanza Primaria:

Para el centro docente, con destino a material de uso didáctico.

Para el/la alumno/a autor/a de la obra premiada.

Placa conmemorativa para el centro docente.

Diploma acreditativo para el/la alumno/a autor/a de la obra premiada.

- Categoría Enseñanza Secundaria Obligatoria:

Para el centro docente, con destino a material de uso didáctico.

Para el/la alumno/a autor/a de la obra premiada.

Placa conmemorativa para el centro docente.

Diploma acreditativo para el/la alumno/a autor/a de la obra premiada.

- Categoría Bachillerato, C.O.U., Formación Profesional, Escuelas de Arte, Conservatorios de Música y Escuelas Oficiales de Idiomas:

Para el centro docente, con destino a material de uso didáctico.

Para el/la alumno/a autor/a de la obra premiada.

Placa conmemorativa para el centro docente.

Diploma acreditativo para el/la alumno/a autor/a de la obra premiada.

Quinta.- Las obras podrán ser realizadas por los procedimientos y técnicas siguientes:

- Dibujo, grabado, estampación, collage, con lápiz, ceras, creyones, témperas, tintas.

- Pintura con óleos, acrílicos, acuarelas.

- Fotografía, sin cámara, con estenopeica, con cámara de 35 mm.

- Cerámica, vaciada, tallas, con arcilla cocida, esmaltada, yesos, aglomerantes diversos, maderas, metal.

- Diseño por ordenador.

Sexta.- Las características de los soportes y sus tamaños serán las siguientes:

- Dibujos sobre papel tamaños entre un A4 (210 x 297 mm) y un A3 (297 x 420 mm).

- Pintura; soportes y tamaño libre.

- Fotografía sobre papel tamaño mínimo 20 x 28 cm, revelado en blanco y negro.

- Trabajos de volumen, materiales y tamaño libre.

- Trabajos de ordenador: tamaño A4 o A3, debiendo presentar en este caso ejemplar impreso en papel y la unidad de almacenamiento correspondiente (disquete, zip, etc.) conteniendo el trabajo.

Séptima.- El número máximo de trabajos que puede presentar un centro no excederá de cinco.

Octava.- Los trabajos serán presentados por el centro docente del alumnado, mediante la solicitud según modelo que se establece en el anexo correspondiente a las presentes bases, suscrita por la Dirección del Centro en la que se certifican y acreditan la identificación del alumnado autor de la obra, curso, nivel y etapa de enseñanza en la que se encuentra matriculado, así como el profesor coordinador de la realización de la obra presentada.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
José Miguel Ruano León.



## CONCURSO DÍA DE CANARIAS

## MODALIDAD LOS CONTENIDOS CANARIOS EN EL AULA

ACTIVIDAD:

\*(Uno de estos impresos por cada actividad realizada)

<b>GRADO DE IMPLICACIÓN</b> (en esta actividad, según sectores)	<b>ALUMNADO</b>	<b>PROFESORADO</b>	<b>A.P.A. U OTROS</b>
Participan activamente en el desarrollo de las actividades	Nº	Nº	Nº
Disfrutan del resultado final de las actividades	Nº	Nº	Nº

**TEMPORALIZACIÓN**

Se trabajó con el alumnado un total aproximado de ..... HORAS
La realización de las actividades se distribuyó en sesiones de ....., a lo largo de:  <div style="display: flex; justify-content: space-around; text-align: center;"> <span>.....DIAS</span> <span>..... SEMANAS</span> <span>..... MESES</span> <span>.....EL CURSO</span> </div>

## DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

(Acompañar esta ficha con una descripción detallada de las actividades, muestra de material didáctico elaborado, algún ejemplar de ficha o material realizado por el alumnado, alguna fotografía, áreas de conocimiento a que se hace referencia, etc.).

<b>FICHA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>CONCURSO "DIA DE CANARIAS" (LOS CONTENIDOS CANARIOS EN EL AULA)</b>
---

<b>NOMBRE DEL CENTRO</b>			
<b>TIPO DE ENSEÑANZA</b>		<b>ALUMNADO Nº</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>		<b>PROFESORA DO Nº</b>	
		<b>TELEFONO</b>	
		<b>FAX</b>	

**ESQUEMA RESUMEN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CON LOS CONTENIDOS CANARIOS (1)**

ACTIVIDADES	Nº (*)	TITULOS – TEMAS	Nº (1) ALUMNA DO PARTICI PANTE	Nº (2) ALUMN ADO BENEF ICIARI O	Nº (3) PROFES ORADO COORDI NADOR	Nº (4) AMPA U OTROS	TEMPORA. (5)DIAS SEMANAS MESES TODO EL CURSO
INVESTIGACIONES							
PROYECCIONES AUDICIONES							
CONFERENCIAS							
REPRESENTACIONES RECITALES							

(\*) Nº de investigaciones, proyecciones, conferencias etc., realizadas.

(1) Nº total de alumnos/as que participan directamente en la actividad.

(2) Nº total de alumnos/as que se benefician indirectamente en la actividad.

(3) Nº de profesores/as que coordinan directamente la realización de actividades.

(4) Nº de personas ajenas al centro (familiares, vecinos, etc.), que participan directamente en la realización de las actividades.

(5) Duración de las actividades.

## ESQUEMA RESUMEN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CON LOS CONTENIDOS CANARIOS (2)

ACTIVIDADES	Nº (*)	TITULOS – TEMAS	Nº (1) ALUMNAD O PARTICIPA NTE	Nº (2) ALUMNAD O BENEFICIA RIO	Nº (3) PROFESO RADO COORDINA DOR	Nº (4) AMPA U OTROS	TEMPORA. (5) DIAS SEMANAS MESES TODO EL CURSO
MUESTRAS EXPOSICIONES							
ENCUENTROS DEPORTIVOS							
SALIDAS VISITAS							
CONCURSOS							
RESCATE (conservación o mejora de elementos del patrimonio cultural o natural en peligro de desaparición)							

(\*) Nº de muestras, encuentros etc., realizadas.

(1) Nº total de alumnos/as que participan directamente en la actividad.

(2) Nº total de alumnos/as que se benefician indirectamente en la actividad.

(3) Nº total de profesores/as que coordinan directamente la realización de actividades.

(4) Nº de personas ajenas al centro (familiares, vecinos, etc.), que participan directamente en la realización de las actividades.

(5) Duración de las actividades.

## ESQUEMA RESUMEN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CON LOS CONTENIDOS CANARIOS (3)

ACTIVIDADES	Nº (*)	TITULOS – TEMAS	Nº (1) ALUMNADO PARTICIPANTE	Nº (2) ALUMNADO O BENEFICIARIO	Nº (3) PROFESORADO COORDINADOR	Nº (4) AMPA U OTROS	TEMPORAL. (5) ... DIAS ..... SEMANAS ..... MESES TODO EL CURSO
TALLERES							
ACTIVIDADES EN EL AULA; MATERIAL DIDÁCTICO ELABORADO...							
OTRAS							

(\*) Nº de muestras, encuentros etc., realizadas.

(1) Nº total de alumnos/as que participan directamente en la actividad.

(2) Nº total de alumnos/as que se benefician indirectamente en la actividad.

(3) Nº total de profesores/as que coordinan directamente la realización de actividades.

(4) Nº de personas ajenas al centro (familiares, vecinos, etc.), que participan directamente en la realización de las actividades.

(5) Duración de las actividades.







**689** *Dirección General de Centros.- Resolución de 25 de abril de 2002, por la que se convoca la selección de proyectos de Centros Coordinadores de Formación Profesional y de Artes Plásticas y Diseño, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.*

El artículo 57.4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), determina que la Administración educativa fomentará la autonomía pedagógica y organizativa de los centros educativos y estimulará el trabajo en equipo de los profesores. El artículo 59.1, de la referenciada normativa, establece que la Administración educativa fomentará la investigación y favorecerá la elaboración de proyectos que incluyan innovaciones curriculares, metodológicas, tecnológicas, didácticas y de organización de centros docentes.

El Decreto 129/1998, de 6 de agosto (B.O.C. de 24), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en el artículo 82 contempla la existencia de los Centros Coordinadores de Formación Profesional, estableciendo que para cada familia profesional la Consejería competente en materia de educación podrá designar a determinados institutos de educación secundaria que impartan formación profesional específica como Centros Coordinadores de Formación Profesional. Estos centros tendrán la finalidad de armonizar actuaciones en aquellas familias profesionales que lo demanden y en función de la planificación escolar de la Formación Profesional. Se garantiza con ellos el funcionamiento adecuado de un modelo de integración de enseñanzas capaz de articular, de manera flexible y versátil, la oferta de una misma familia profesional.

En el marco del Pacto por la Educación, dentro de la autonomía de los centros docentes, es un objetivo decidido impulsar las diferentes iniciativas que vienen desarrollando y propiciar nuevos proyectos. Se favorece un sistema de calidad para los centros educativos, que permita una formación plena para los/as alumnos/as con garantías para afrontar los retos de la sociedad futura, tal y como se recoge en el documento del Pacto por la Educación aprobado por el Gobierno de Canarias, asumido y suscrito por los diversos agentes y sectores de la sociedad canaria.

En el sentido de lo anteriormente expuesto, los proyectos a los que se refiere la presente Resolución deben ser un instrumento de mejora de la calidad educativa que facilitan la apertura del centro docente a la realidad donde se ubica, potenciando su autonomía y una mayor participación de la Comunidad Educativa, además de coadyuvar a la implicación de

los sectores que la conforman en la elección, organización y desarrollo de las diversas actividades.

Considerando lo establecido en el Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. de 17) y en el artículo 32.c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. de 30) y lo dispuesto en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. de 9),

#### R E S U E L V O:

Primero.- Objeto.

Convocar la selección de proyectos de Centros Coordinadores de Formación Profesional, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo establecido en las bases que figuran en el anexo I de esta Resolución, para su realización durante el curso escolar 2002/2003.

Segundo.- Documentación.

Los centros educativos públicos no universitarios que deseen acogerse a la presente convocatoria tendrán que presentar, debidamente cumplimentadas conforme al modelo que se establece en el anexo II, y acompañadas de la documentación que se señala en los anexos III y IV de estas bases, la documentación que comprende lo siguiente:

- Solicitud de participación según modelo (anexo II).

- Certificación del secretario del Centro en el que se acredite la aprobación del proyecto por el Consejo Escolar.

- Datos de identificación del proyecto (anexo III).

- Proyecto de Trabajo según modelo (anexo IV).

- En los casos en los que el desarrollo del proyecto afecte a la organización del centro docente, deberá acompañarse del visto bueno de la Inspección de Educación.

Tercero.- Lugar y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta

Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y finalizará el 10 de julio de 2002.

2. Los proyectos con toda la documentación que se relaciona en el apartado anterior, deberán presentarse en la Dirección General de Centros, calle José de Zárate y Penichet, 4, Edificio Arco Iris, 38001-Santa Cruz de Tenerife. También podrán presentarse en cada una de las Direcciones Territoriales o Direcciones Insulares, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3. Se podrá presentar en cualquier otra dependencia o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). En el supuesto de presentar la documentación en una oficina de correos, se entregará al funcionario de correos en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada. Y en caso que se utilice cualquiera de estos dos últimos procedimientos se deberá comunicar el lugar de presentación y copia de la solicitud por fax a la Dirección General de Centros, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, al número (922) 477744.

4. Concluido el plazo de presentación, las diferentes Direcciones Territoriales y Direcciones Insulares de Educación remitirán, a la Dirección General de Centros, en el plazo de 5 días naturales, las solicitudes que hayan tenido entrada en las mismas.

#### Cuarto.- Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud o la documentación exigida no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá al centro educativo para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo esto conforme establece el artículo 71.1 de la referenciada normativa.

#### Quinto.- Duración del proyecto.

Los proyectos presentados por los centros docentes tendrán una duración de un curso académico (2002/2003). La fecha límite para la finalización de los distintos proyectos será el 22 de junio de 2003.

#### Sexto.- Financiación.

El importe total de los créditos destinados a la dotación de los proyectos seleccionados asciende a la cantidad de 210.354,24 euros (35.000.000 de pesetas), del Presupuesto de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Los gastos del proyecto se asignarán según sean:

a) Para la dotación de los proyectos por gastos contemplados en la clasificación establecida en el artículo 29 del anexo del Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se asigna el siguiente crédito: 150.253,03 euros.

Aplicación presupuestaria: 18.13.324B.229.22.

b) Para la dotación de los proyectos que incorporen gastos de organización y celebración de reuniones, conferencias, grupos de trabajo, seminarios y reuniones análogas, se asigna el siguiente crédito: 60.101,21 euros.

Aplicación presupuestaria: 18.13.324B.226.06.

#### Séptimo.- Comisión de Selección.

Para la selección de los distintos proyectos presentados se constituirá una Comisión de Selección, presidida por el Director General de Centros, o persona en quien delegue, y los siguientes vocales:

Dos representantes de la Dirección General de Centros.

Dos directores de institutos de enseñanza secundaria cuyos centros no hayan participado en la presente convocatoria.

Secretario: un funcionario de la Dirección General de Centros (con voz y sin voto).

#### Octavo.- Criterios de selección.

Los proyectos presentados serán valorados de acuerdo con los criterios que se establecen en las bases de la presente Resolución y en los que se tendrán en cuenta con carácter general los siguientes:

a) Adecuación a los objetivos de la convocatoria.

b) Justificación y finalidad del proyecto.

c) Niveles de participación de los destinatarios.

d) Adecuación a los campos temáticos de la convocatoria.

e) Calidad del proyecto y coherencia con el Proyecto Educativo del centro.

f) Criterios específicos de la convocatoria.

Noveno.- Resolución de la convocatoria.

En el plazo de 30 días a partir de la propuesta de selección a la que se alude en la base tercera, el Director General de Centros resolverá la convocatoria y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, que incluirá una relación de los proyectos excluidos y sus motivos, incluida la falta de disponibilidad presupuestaria, si la hubiera.

Décimo.- Abono y justificación.

1. El libramiento de los créditos para los proyectos aprobados se efectuará durante el primer trimestre del curso 2002/2003, por la Dirección General de Centros, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el Procedimiento de Gestión Económica de los centros docentes públicos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. La justificación de los libramientos que se autoricen se hará conforme establece el artículo 20 de la Ley 9/1995, de 28 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Decreto 276/1997, de 27 de noviembre.

3. El 5% de la cantidad asignada se podrá justificar como gastos derivados de la organización y gestión de los proyectos.

4. Los Consejos Escolares han de cumplimentar el modelo de certificado, que se acompaña como anexo V de la presente Resolución, al objeto de acreditar y justificar el gasto, así como su finalidad, a la finalización del proyecto. Dicho anexo ha de ser remitido, con la memoria final que se establece en la

base duodécima, a la Dirección General de Centros, antes de la finalización del curso escolar 2002/2003.

Undécimo.- Divulgación y certificación.

1. Todos los documentos y materiales producidos, así como el proyecto, podrán ser reproducidos, publicados y divulgados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, indicando la autoría del proyecto y centro que lo ha presentado.

En caso de publicación por terceros, deberá contar con autorización expresa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, haciéndose mención a que dicho proyecto ha sido financiado por dicha Consejería.

2. Los Centros remitirán antes de la finalización del curso escolar 2002/2003 una memoria final en que se hará constar las actividades realizadas, el número de participantes, logros y objetivos alcanzados, así como el anexo VI debidamente cumplimentado. En dicha memoria por la dirección del centro se certificará la relación del profesorado que haya coordinado, participado o colaborado en las actividades tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

3. La Dirección General de Centros certificará la participación en el desarrollo de los proyectos, una vez cumplimentados los requisitos que en las presentes bases se establecen para el efectivo desarrollo de los mismos, según los siguientes criterios:

a) Los/as Coordinadores/as (hasta un máximo de dos por proyecto): 40 horas.

b) Los/as participantes: 25 horas.

c) El profesorado colaborador: 10 horas (se entiende por colaboradores, el profesorado que de forma puntual interviene en alguna actividad).

Duodécimo.- Ejecución e Interpretación.

1. Corresponde a la Dirección General de Centros la interpretación y aclaración de las bases, así como dictar cuantas resoluciones y disposiciones estime necesarias para la ejecución de la presente convocatoria.

2. La participación en esta convocatoria implica la aceptación por el centro docente de las bases de la misma.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, ante el Viceconsejero de Educación.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de abril de 2002.- El Director General de Centros, Juan Magdalena Darias.

## A N E X O I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### Primera.- Objetivo general.

Dentro de la planificación escolar aprobada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y con base en un modelo integrado de las enseñanzas, se pretende armonizar las actuaciones de las distintas familias profesionales, de forma que la actuación global para y de una misma familia profesional esté en consonancia con los distintos aspectos de la realidad académica y laboral.

#### Objetivos específicos.

1.1. Coordinar a los centros que se le adscriben con el sector o sectores productivos correspondientes para favorecer, de manera especial, la realización de la formación en centros de trabajo por parte del alumnado y propiciar el mutuo conocimiento.

1.2. Analizar el desarrollo de los currículos de los ciclos formativos de las familias profesionales coordinadas en el ámbito del centro y elaborar propuestas de mejora de los mismos, incorporando en su caso nuevas competencias profesionales y propiciando el consenso de las prescripciones técnicas de los equipamientos y recursos didácticos.

1.3. Favorecer propuestas y acciones de formación permanente del profesorado de formación profesional específica implicado.

1.4. Suscribir los instrumentos de colaboración que sean necesarios para la actuación coordinada entre los centros adscritos y las instituciones, entidades o empresas con las que se establezcan relaciones.

1.5. Potenciar la integración de las diferentes formas de adquirir las competencias profesionales.

1.6. Organizar la celebración de conferencias, congresos, seminarios, convenciones y reuniones de grupos de trabajo.

1.7. Impulsar proyectos europeos, principalmente en el marco del Programa Leonardo da Vinci.

1.8. Incorporar a los centros procesos de mejora de la calidad educativa.

#### Segunda.- Condiciones de participación.

2.1. Podrán participar en la presente convocatoria, mediante la presentación de los correspondientes proyectos, los centros públicos de niveles educativos no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que tengan autorizados Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica o de Artes Plásticas y Diseño.

2.2. Será necesaria, además, la participación de otros centros en número no inferior a:

a) 2 centros, si la Familia Profesional se imparte en un número de centros inferior a 6.

b) 3 centros, si la Familia Profesional se imparte entre 6 y 10 centros.

c) 4 centros, si la Familia Profesional se imparte entre 11 y 20 centros.

d) 5 centros, si la Familia Profesional se imparte en más de 20 centros.

2.3. El Departamento interesado en desarrollar un proyecto elevará el mismo, a través del Director del centro, al Consejo Escolar, para que éste tome acuerdo favorable en relación con su presentación a la presente convocatoria.

2.4. Cada proyecto deberá contar, al menos, con un profesor como director/coordinador del mismo, que será el responsable de su desarrollo y del cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se determinan en las presentes bases y de otro profesor como director adjunto, que sustituirá al primero en los casos en que proceda. Ambos deberán tener destino definitivo en el centro coordinador.

2.5. Además del profesor director/coordinador del proyecto, podrán figurar otras personas en calidad de:

a) Participantes: el profesorado de los niveles no universitarios dependiente de la Consejería de

Educación, Cultura y Deportes, que ejecuta y desarrolla el proyecto según su diseño en su ámbito de trabajo y comunidad educativa.

b) Colaboradores: los profesionales y las personas que participen en el proyecto asistiendo o asesorando en aspectos concretos de su diseño o desarrollo y que no han de ser necesariamente funcionarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2.6. La duración de los proyectos podrá abarcar varios cursos académicos. En este supuesto, se desarrollarán en varias fases correspondientes a sucesivos cursos académicos, que deberán ser aprobadas en posteriores convocatorias y se financiarán las actividades a desarrollar en el curso correspondiente a la convocatoria.

2.7. Cualquier proyecto aprobado no supondrá cambios o alteraciones en la jornada escolar o en los horarios de trabajo del profesorado, ni implicará contratación de personal o modificación de los destinos asignados al profesor director/coordinador, participantes o colaboradores. Si excepcionalmente fuere necesario lo contrario cualquier cambio requerirá acuerdo expreso del centro directivo que corresponda de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, previo informe de la Inspección Educativa.

2.8. La aprobación y aceptación de los proyectos supone para los directores/coordinadores y participantes el compromiso de colaborar y participar, en coordinación con los Centros del Profesorado o a iniciativa propia de la Dirección General de Centros, en las actividades que tengan por finalidad la difusión de los mismos.

2.9. Solamente se podrá participar o dirigir/coordinar, a efectos de certificación, en un único proyecto, aprobado por la presente convocatoria.

Tercera.- Selección, aprobación y aceptación de los proyectos.

3.1. La Comisión de Selección tendrá las siguientes funciones:

a) Valorar los proyectos presentados de acuerdo con los criterios que se señalan en el apartado 3.2 siguiente de esta convocatoria.

b) Elevar una propuesta de selección de proyectos al Director General de Centros conforme a los cri-

terios de valoración, acompañada de una propuesta de asignación económica a los mismos dentro de los créditos autorizados y conforme a la distribución que se establece para esta convocatoria.

c) Proponer a la Dirección General de Centros pautas para el seguimiento de los proyectos seleccionados.

3.2. Los proyectos presentados serán valorados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto a los objetivos de la presente convocatoria.

- Claridad del diseño y posibilidad de generalización.

- Número de centros y de ciclos formativos implicados en el proyecto.

- Grado de participación del profesorado e incidencia en el desarrollo de procesos de mejora de los centros educativos.

- Grado de proyección práctica del proyecto.

- Aportación de recursos tanto económicos como personales o materiales del centro o de cualquier otra institución para la realización del proyecto.

- Adecuación a alguna de las acciones del Proyecto "Una formación profesional para el siglo XXI" del Pacto social por la educación en Canarias.

- Otros criterios que estime y acuerde la Comisión Seleccionadora, debidamente justificados.

3.3. La Dirección General de Centros publicará, mediante resolución dictada al efecto, relación de los proyectos aprobados y denegados, así como las cuantías de las dotaciones económicas asignadas en su caso. Dentro del plazo que se establezca en la citada resolución, cada director/coordinador formalizará el documento de aceptación formal del proyecto en los términos que se establezcan en el modelo que se fije en la misma.

3.4. Se procederá a la revocación de la aprobación de un proyecto seleccionado en el caso de que no fuera aceptado formalmente por el director/coordinador.

Cuarta.- Dotación económica.

4.1. A los proyectos aprobados por la presente convocatoria se les podrá asignar una dotación económica para su financiación, que deberá ser aplica-

da para sufragar gastos que figuren en los presupuestos de los proyectos aprobados y en el documento de aceptación formal, según la clasificación de conceptos establecida en el artículo 29 del anexo del Decreto 276/1997, de 27 de noviembre (B.O.C. de 17 de diciembre), por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

De conformidad con el artículo 17 y siguientes del citado anexo al Decreto 276/1997, dicha dotación económica deberá reflejarse en las certificaciones semestrales correspondientes de las cuentas justificativas de los centros.

4.2. Además de la justificación antedicha, el centro aportará una certificación del Consejo Escolar del Centro, acreditativa de la aplicación dada a la dotación económica, según modelo que se establece en el anexo V de las presentes bases, por los conceptos y cuantías de gastos autorizados, que se remitirá conjuntamente con la Memoria Final, que se señala en la base quinta siguiente, quedando los justificantes originales y demás documentos acreditativos de los pagos realizados bajo la custodia y responsabilidad del Secretario del centro a los efectos previstos en el artículo 18 del anexo del Decreto 276/1997.

4.3. La Dirección General de Centros librará las cantidades asignadas para el desarrollo de los proyectos aprobados a los respectivos Centros Coordinadores de Familias de Formación Profesional, de conformidad con el artículo 12.3 del Decreto 276/1997, con el carácter de recurso extraordinario y de aplicación finalista para el destino asignado.

La dotación económica asignada a cada proyecto aprobado se abonará en un solo pago, correspondiente al 100% de la dotación total, una vez resuelta la presente convocatoria y formalizadas las aceptaciones por parte de los directores/coordinadores de los proyectos.

4.4. Centro docente destinatario de la dotación económica ordenará los pagos correspondientes a los gastos necesarios para la realización y desarrollo de cada proyecto de conformidad con los conceptos de gastos y cuantías de los presupuestos aprobados.

Quinta.- Desarrollo, ejecución y seguimiento de los proyectos.

Al término de los proyectos aprobados, el director/coordinador de los mismos deberá presentar en la Dirección General de Centros:

- Certificación del centro docente coordinador y, en su caso, de los otros centros docentes participantes donde se desarrolle el proyecto, acreditativo de la efectiva realización y ejecución del mismo.

- Memoria Final, ajustada al contenido que se establece en el anexo VI de la Resolución.

- Certificación de la justificación económica que se indica en la base 5.2 anterior.

- Materiales elaborados en el desarrollo del proyecto.

La Memoria Final así como los materiales elaborados en el desarrollo de los proyectos deberán presentarse, además, en soporte electrónico formato Word, salvo que las características de los mismos determinen otro tipo de formato.

5.1. El incumplimiento de las condiciones de aceptación formal o un desarrollo del proyecto que no se ajuste a los términos del proyecto aprobado, así como el incumplimiento de presentación de la documentación requerida, supondrá la revocación de la aprobación del mismo, en cuyo caso se procederá a la anulación de la dotación asignada y a la consiguiente devolución de las cantidades no aplicadas.

5.2. Podrá autorizarse el cambio de director/coordinador del proyecto, previa solicitud formal justificativa de las causas del mismo, autorizándose, en su caso, la continuidad del proyecto, cuando cualquier otro participante asuma dicha responsabilidad y garantice la viabilidad de su desarrollo.

5.3. La no continuidad de director/coordinador por renuncia del mismo o por otra circunstancia que haga inviable el desarrollo completo del proyecto, producirá la revocación del mismo en los términos y efectos que se señalan en la base 6.1 anterior.

5.4. Los proyectos aprobados se someterán al seguimiento que establezca la Dirección General de Centros, a través de la Inspección de Educación.

#### Certificación.

La Dirección General de Centros certificará la realización de los proyectos, una vez cumplimentados los requisitos que en las presentes bases se establecen para el efectivo desarrollo de los mismos, en la forma y condiciones que se especifican en el apartado undécimo tres de la Resolución.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D. ...., con N.I.F. ....  
y Registro Personal ....., con destino en el Centro .....,  
código ....., calle .....,  
localidad ....., municipio .....,  
isla ....., código postal ....., teléfono .....

Como Director/Coordinador del Proyecto de Centro Coordinador de Familia de Formación Profesional que se adjunta,

SOLICITA su aprobación, conforme a las bases de la convocatoria de selección y financiación del Proyecto de Centro Coordinador de la Familia Profesional de ....., declarando ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y documentación que se acompaña.

TÍTULO DEL PROYECTO:

.....

DOTACIÓN SOLICITADA (en su caso):

Clasificación económica del gasto	Cuantía
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
TOTAL DOTACIÓN SOLICITADA	.....

El Proyecto tiene otras fuentes de financiación:  SÍ  NO.

En caso afirmativo, citar, a continuación, dichas fuentes ya sean públicas o privadas, y su cuantía:

Procedencia	Cuantía
.....	.....
.....	.....
.....	.....

En ..... de ..... de 200...

El Director/Coordinador del Proyecto,

Fdo.: .....

## ANEXO III

## FICHA/DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

TÍTULO:

.....

Centro/s docente/s de aplicación:

.....  
.....  
.....

DIRECTOR/COORDINADOR:

.....  
.....  
.....

Relación de profesores participantes:

Apellidos y nombre	N.I.F./Nº Personal	Registro	Centro destino
--------------------	-----------------------	----------	----------------


Relación de colaboradores:

Apellidos y nombre	N.I.F.	Empresa
--------------------	--------	---------




## ANEXO VI

## MEMORIA FINAL

## A) PROYECTO DE CENTRO COORDINADOR DE LA FAMILIA PROFESIONAL

nº ..... Curso 2002-2003

Director/Coordinador .....

Centro docente .....

## B) CONTENIDO

## 1. Datos de identificación.

- Participantes.

- Colaboradores.

## 2. Objetivos.

## 3. Desarrollo.

## 4. Resultados.

## 5. Conclusiones.

**Consejería de Política Territorial  
y Medio Ambiente**

**690** *ORDEN de 13 de mayo de 2002, por la que se convocan ayudas al establecimiento correspondientes a la forestación de tierras agrícolas para el año 2002 y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en el ejercicio de 2001.*

Esta Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente considera de interés público contribuir a la protección y restauración del paisaje, a la conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales, y la política de ayudas a la forestación de tierras agrarias constituye uno de los instrumentos idóneos para ello, de tal forma que permita recuperar tierras para la creación de ecosistemas forestales de especies autóctonas con adecuación a sus características y al medio natural de las Islas Canarias, como modo de ampliar la extensión de formaciones vegetales de alto valor natural y mejorar la calidad paisajística de las islas.

Visto que el Plan Forestal de Canarias aprobado en Consejo de Gobierno con fecha 25 de mayo de 1999, presenta como objetivo fundamental mejorar el estado de la cubierta vegetal del Archipiélago.

Visto el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, el cual establece el marco

de ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA, y en el Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas (B.O.E. nº 12, de 13.1.01).

Vista la Orden Departamental de 13 de septiembre de 2001, por la que se hacen públicas las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de ayudas al establecimiento, mantenimiento y compensatorias para la forestación de tierras agrícolas (B.O.C. nº 124, de 21.9.01). En dicha Orden se establece que las ayudas al establecimiento podrán ser solicitadas por las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que sean titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre las tierras agrícolas susceptibles de forestación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. De conformidad con las especificaciones contenidas en la base 5.1 de dicha Orden, estas ayudas estarán destinadas a sufragar los costes de plantación inicial y obras complementarias.

Por su parte, las ayudas al mantenimiento se concederán a aquellos que hayan sido beneficiarios en el año 2001 de la ayuda al establecimiento, teniendo en ese caso derecho a recibir una prima anual por hectárea de tierra agrícola que haya sido forestada. No se concederá esta ayuda cuando el beneficiario de la forestación sea una entidad de derecho público, o cuando la forestación se haya realizado con especies de crecimiento rápido que se cultiven a corto plazo (especies cuyo período de rotación o turno, in-

tervalo que separa dos cortas sucesivas en un mismo lugar, sea inferior a quince años).

Vista la base cuarta de la citada Orden Departamental de 13 de septiembre de 2001, donde se establece que las correspondientes convocatorias públicas se realizarán por Orden de esta Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, a iniciativa de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Visto el artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00).

En su virtud,

#### DISPONGO:

Primero.- Se convocan para el ejercicio de 2002, ayudas al establecimiento correspondientes a la forestación de tierras agrícolas para el año 2002 y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en el ejercicio de 2001, con arreglo a las bases aprobadas mediante la Orden de 13 de septiembre de 2001, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Asignación presupuestaria de la convocatoria: la dotación económica de la presente convocatoria para el año 2002 es de 180.304,00 euros (30.000.000 de pesetas).

c) Aplicación presupuestaria: 02.12.04.442E.770.21, proyecto de inversión 99712901 "Programa de Forestación de Tierras Agrarias (FEOGA-GARANTÍA)".

Segundo.- Esta convocatoria se regirá por las bases generales contenidas en la Orden de 13 de septiembre de 2001, por la que se determinan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de ayudas al establecimiento, mantenimiento y compensatorias con destino a la forestación de tierras agrícolas en Canarias, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 124, de 21 de septiembre de 2001.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

*Primera.*- Plazo para realizar la actividad.

Las actuaciones al establecimiento se deberán realizar con anterioridad al 20 de noviembre del año 2002, sin perjuicio de solicitar con anterioridad a dicha fecha una prórroga por un período distinto si las circunstancias así lo demandasen. El plazo para

realizar la actividad comenzará una vez notificada al beneficiario la resolución de concesión, en los términos dispuestos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

*Segunda.*- Forma y requisitos para el abono de las ayudas al establecimiento y mantenimiento.

1. Con carácter general, las ayudas al establecimiento y mantenimiento se abonarán a los beneficiarios previa aportación de las certificaciones totales o parciales suscritas por el beneficiario (de acuerdo con el modelo que figura como anexo VIII en la Orden de bases), el ejecutor material de los trabajos, en su caso, y el Técnico Facultativo de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de conformidad con los criterios y porcentajes de cofinanciación estipulados en las bases sexta y séptima del anexo I de la Orden de 13 de septiembre de 2001.

El abono de la ayuda de mantenimiento quedará condicionado a la total ejecución de las actuaciones de forestación previstas en el ejercicio anterior.

Normativa supletoria.- En lo no regulado expresamente en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el régimen general de ayudas previsto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, en el Real Decreto 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de la forestación de tierras agrarias (B.O.E. nº 12, de 13 de enero), así como en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, y en la Orden de este Departamento de 13 de septiembre de 2001.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo potestativamente interponer recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,  
Fernando José González Santana.

**691** *ORDEN de 13 de mayo de 2002, por la que se convocan subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en organizaciones según el Reglamento Emas para el ejercicio 2002.*

Visto el Reglamento CE nº 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (Emas), el cual establece que los Estados miembros podrán fomentar la participación de las organizaciones en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales.

Vista la Orden Departamental de 24 de mayo de 2001, por la que se hacen públicas las bases que han de regir las convocatorias de concesión de subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental según el Reglamento Emas (B.O.C. nº 67, de 30.5.01). En dicha Orden se establece que las subvenciones podrán ser solicitadas por las personas físicas o jurídicas privadas. De conformidad con las especificaciones contenidas en la base cuarta de dicha Orden, la actuación subvencionable es la de verificación ambiental.

Vista la base segunda de la citada Orden Departamental de 24 de mayo, donde se establece que las correspondientes convocatorias públicas se realizarán por Orden de esta Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, a iniciativa de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Visto el artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00).

En su virtud,

#### DISPONGO:

Primero.- Convocar para el ejercicio de 2002, subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en las empresas según el Reglamento Emas, con arreglo a las bases aprobadas mediante Orden de 24 de mayo de 2001, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de presentación de solicitudes: 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Asignación presupuestaria de la convocatoria: la dotación económica de la presente convocatoria para el año 2002 es de 120.202 euros.

c) Aplicación presupuestaria: 00.12.04.442F.770.21, proyecto de inversión 02712103 "Subvención para empresas ecoeficientes".

Segundo.- Esta convocatoria se regirá por las bases generales contenidas en la Orden de 24 de mayo de 2001, por la que se hacen públicas las bases que han de regir las convocatorias de concesión de subvenciones para el fomento del establecimiento de sistemas de gestión medioambiental en las empresas (B.O.C. nº 67, de 30.5.01).

Tercero.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,  
Fernando José González Santana.

**692** *ORDEN de 13 de mayo de 2002, por la que se convocan subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados en el año 2002.*

Visto el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el cual se estableció un régimen comunitario de ayudas al desarrollo rural a cargo del FEOGA, persiguiendo entre sus finalidades el alcanzar una restauración forestal que derive en la implantación de masas forestales adecuadas a los ecosistemas canarios, contribuir a la corrección de los graves problemas de erosión que afectan a las islas, favorecer el desarrollo de ecosistemas forestales y conservar el valor biológico y económico del patrimonio forestal.

Visto el Programa Operativo de Canarias 2000-2006, aprobado por la Comisión Europea el 22 de febrero de 2001.

Vista la Orden Departamental de 1 de agosto de 2001, por la que se hacen públicas las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados (B.O.C. nº 104, de 10.8.01). En dicha Orden se establecen como beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas y jurídicas de derecho privado titulares de derechos reales de propiedad, posesión o usufructo sobre montes privados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciéndose en su base cuarta las actuaciones objeto de subvención.

Vista la base segunda de la citada Orden Departamental de 1 de agosto de 2001, donde se establece que las correspondientes convocatorias públicas se realizarán por Orden de esta Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, a iniciativa de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Visto el artículo 10.2 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00),

#### DISPONGO:

Primero.- Se convocan para el ejercicio del año 2002, subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados, con arreglo a las bases aprobadas mediante la Orden de 1 de agosto de 2001, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de presentación de solicitudes: 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Asignación presupuestaria de la convocatoria: la dotación económica de la presente convocatoria para el año 2002 es de 270.347,00 euros (44.982.000 pesetas). Dicho importe podrá incrementarse si se incorporasen nuevos créditos al Proyecto de Inversión en el vigente presupuesto, debiéndose publicar tal circunstancia en el Boletín Oficial de Canarias, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

c) Aplicación presupuestaria: 02.12.04.442E.770.21 proyecto de inversión 01712902 "Gestión de montes privados (MIMAM-MADRID)".

Segundo.- Esta convocatoria se regirá por las bases generales contenidas en la Orden de 1 de agosto de 2001, por la que se determinan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones para el fomento y gestión sostenible de montes privados, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 104, de 10 de agosto de 2001.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

*Primera.*- Plazo para realizar la actividad.

Las actuaciones se podrán realizar hasta el 20 de noviembre de 2002, sin perjuicio de que se pueda solicitar con anterioridad a dicha fecha una prórroga por un período distinto si las circunstancias así lo demandasen. Dicha prórroga estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario, siempre que el

técnico competente de la Viceconsejería de Medio Ambiente acredite la imposibilidad técnica o material de poder finalizar la actuación subvencionada en dicho plazo. El plazo para realizar la actividad comenzará una vez notificada al beneficiario la resolución de concesión, en los términos dispuestos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

*Segunda.*- Plazo y forma de justificación de la subvención.

Con carácter general, la subvención se acreditará mediante la aportación de facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente. La fecha límite de justificación de la actuación será el 10 de diciembre, salvo que a solicitud del beneficiario la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente conceda una prórroga para la terminación de la actuación prevista, en cuyo caso, el nuevo plazo de justificación se fijará en la Orden que acuerde la prórroga.

Normativa supletoria.- En lo no regulado expresamente en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el régimen general de ayudas y subvenciones previsto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, así como en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, y en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 2001 (B.O.C. nº 104, de 10.8.01).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, pudiendo potestativamente interponer recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,  
Fernando José González Santana.

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**693** *Instituto Canario de la Mujer.- Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Directora, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 22 de marzo de 2002, de ampliación del plazo para resolver la convocatoria de subvenciones de este organismo para el ejercicio 2002 (B.O.C. nº 41, de 1.4.02).*

Por Resolución de 31 de mayo de 2001 (B.O.C. nº 73, de 13.6.01), se establecieron las bases y se efectuó convocatoria anticipada de subvenciones a conceder por el Instituto Canario de la Mujer, en el año 2002, para programas dirigidos a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la base sexta, apartado seis, de dicha Resolución, se dispone que la resolución que ponga fin al procedimiento incoado habrá de dictarse antes del día 1 de abril de 2002.

Por Resolución de 22 de marzo de 2002 (B.O.C. nº 41, de 1.4.02), se modifica parcialmente la anterior, en el sentido de ampliar el plazo previsto en la citada base sexta, apartado seis, de la Resolución de convocatoria hasta el día 15 de mayo de 2002.

Con la finalidad de poder culminar el proceso con las mayores garantías para las beneficiarias; en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.E. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 1/1994, de 13 de enero, de creación del Instituto Canario de la Mujer,

### RESUELVO:

Modificar la base sexta, apartado seis, de la Resolución de 31 de mayo de 2001 (B.O.C. nº 73, de 13.6.01), según redacción dada por Resolución de 22 de marzo de 2002 (B.O.C. nº 41, de 1.4.02), que queda como sigue:

“Sexta.- Dicha Resolución habrá de dictarse antes del día 30 de junio de 2002, plazo máximo que, en todo caso, quedará condicionado a lo que determine el Gobierno para el ejercicio presupuestario del 2002. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución expresa, deberá entenderse denegada la solicitud.”

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de mayo de 2002.-  
La Directora, Rosa Dávila Mamely.

## IV. ANUNCIOS

### Anuncios de contratación

## Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**1668** *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Anuncio de 14 de mayo de 2002, por el que se hace público el concurso, tramitación urgente y procedimiento abierto, para la contratación de una asistencia técnica consistente en la elaboración del proyecto de ejecución de obras del nuevo edificio de Juzgados del partido judicial de La Laguna y remodelación del existente.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Equipamiento.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: asistencia técnica consistente en la elaboración de un proyecto completo de ejecución de obras para la construcción del edificio de Juzgados de La Laguna y remodelación del existente, incluidos los complementarios industrial (eléctrico, contraincendios y restos de instalaciones) seguridad y salud.

b) Lugar de ejecución: - - -.

c) Plazo de ejecución: lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: doscientos setenta y un mil trescientos nueve euros con veintisiete céntimos (271.309,27 euros).

#### 5. GARANTÍA.

Provisional: cinco mil cuatrocientos veintiséis euros con diecinueve céntimos (5.426,19), equivalente al 2 por 100 del precio de licitación.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio y localidad: Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio Usos Múltiples II, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y calle Buenos Aires, 26, Las Palmas de Gran Canaria.

c) Teléfonos: (922) 476718 y (928) 300734.

d) Fax: (922) 473898 y (928) 300742.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, siempre y cuando hayan transcurrido treinta y seis días naturales desde la fecha del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, así como ocho días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

b) Documentación a presentar: la contenida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: en la sede de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

b) Domicilio: calle Buenos Aires, 26.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, siempre que no coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Según se detalla en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2002.- El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Salvador Iglesias Machado.

**1669** *Dirección General de Seguridad y Emergencias.- Anuncio de 21 de mayo de 2002, por el que se hace pública la convocatoria de una subasta pública, procedimiento abierto y tramitación urgente, de la contratación de los servicios para la ejecución y difusión en medios de una campaña de prevención de riesgos y autoprotección en materia de seguridad y emergencias durante el verano de 2002.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Prevención de Riesgos.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución y difusión en medios de comunicación de una campaña de prevención de riesgos y autoprotección en materia de seguridad y emergencias durante el verano de 2002.

b) Lugar de ejecución: La Comunidad Autónoma Canaria.

c) Plazo de ejecución: tres meses a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: setenta y tres mil doscientos cincuenta y dos euros y setenta y dos céntimos (73.252,72 euros), incluidos todos los impuestos.

## 5. GARANTÍAS.

Provisional: exenta.

Definitiva: exenta.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio y localidad: calle León y Castillo, 431, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria; calle Bravo Murillo, 5, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

c) Teléfono: (928) 307100 y (922) 470100.

d) Fax: (928) 307103 y (922) 470103.

e) Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día anterior al último de presentación de oferta.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12,00 horas del octavo (8) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en la dirección indicada en el punto 6.b) del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la sede de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

b) Domicilio: calle León y Castillo, 431, primera planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al día siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y que cumplan los requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se adelantará vía fax dentro de los plazos indicados en el punto 8.a) del presente anuncio. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo, el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de mayo de 2002.-  
El Director General de Seguridad y Emergencias, José Julián Istúritz Pérez.

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**1670** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 7 de mayo de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de mejoras en el Núcleo Pesquero de San Cristóbal, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 17/2002.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: mejoras en el Núcleo Pesquero de San Cristóbal (término municipal de Las Palmas de Gran Canaria).

b) División por lote y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Núcleo Pesquero de San Cristóbal (término municipal de Las Palmas de Gran Canaria).

d) Plazo de ejecución: diez meses.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: trescientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (369.874,54 euros).

### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será de siete mil trescientos noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (7.397,49 euros).

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Secretaría Territorial de Las Palmas y Servicio de Asuntos Generales en Tenerife.

b) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n (Las Palmas de Gran Canaria), y Edificio de Servicios Múltiples II, 4ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 8 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (928) 455089 (Las Palmas de Gran Canaria) y (922) 476968 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (928) 306773 (Las Palmas de Gran Canaria) y (922) 476685 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo C, subgrupo 4 y categoría a).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea lo acreditarán de la forma siguiente:

- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante informe de instituciones financieras o declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

- La solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios siguientes:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del vigesimotercero día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

1º) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n (Las Palmas de Gran Canaria), y Edificio de Servicios Múltiples II, 4ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 8 (Santa Cruz de Tenerife).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres (3) meses.

e) Admisión de variantes (concurso): no se admiten.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 10,30 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora ya indicada; si el citado día fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

No es preceptivo.

#### 13. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 2002.- El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

**1671** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 7 de mayo de 2002, por el que se convoca subasta, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de una grúa de 5 toneladas y cabestrante de arrastre y varada de embarcaciones de 4/5 toneladas para el Núcleo Pesquero de San Cristóbal (término municipal de Las Palmas de Gran Canaria).*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 19/2002.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de una grúa de 5 toneladas y cabestrante de arrastre y varada de embarcaciones de 4/5 toneladas para el Núcleo Pesquero de San Cristóbal (término municipal de Las Palmas de Gran Canaria).

b) Número de unidades a entregar: 1.

c) División por lotes y número: no hay lotes.

d) Lugar de entrega: Núcleo Pesquero de San Cristóbal (término municipal de Las Palmas de Gran Canaria).

e) Plazo de entrega: cinco meses, a partir de la firma del contrato.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento trece mil trescientos veintitrés euros con cuatro céntimos (113.323,04 euros), como presupuesto máximo.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será de dos mil doscientos sesenta y seis euros con cuarenta y seis céntimos (2.266,46 euros).

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Secretaría Territorial de Las Palmas y Servicio de Asuntos Generales en Tenerife.

b) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n (Las Palmas de Gran Canaria), y Edificio de Servicios Múltiples II, 4ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 8 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (928) 455089 (Las Palmas de Gran Canaria) y (922) 476968 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (928) 306773 (Las Palmas de Gran Canaria) y (922) 476685 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras.

b) Solvencia técnica: relación de los principales suministros realizados por la empresa en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, a la que se incorporarán los correspondientes certificados sobre los mismos.

#### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

1º) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n (Las Palmas de Gran Canaria), y Edificio de Servicios Múltiples II, 4ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 8 (Santa Cruz de Tenerife).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En

caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 11,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora ya indicada; si el citado día fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

No es preceptivo.

#### 13. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de mayo de 2002.- El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

**1672** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 14 de mayo de 2002, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de reordenación pesquera en el Puerto de Caleta de Sebo, isla de La Graciosa, término municipal de Teguise (Lanzarote).*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, a través de la Secretaría Territorial de Las Palmas.

c) Número de expediente: 20/2002.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: reordenación pesquera en el Puerto de Caleta de Sebo (isla de La Graciosa, término municipal de Tegui-se-Lanzarote).

b) División por lote y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Puerto Pesquero de Caleta de Sebo (isla de La Graciosa, término municipal de Tegui-se-Lanzarote).

d) Plazo de ejecución: diez meses.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: un millón novecientos veintisiete mil seiscientos treinta y un euros con setenta y siete céntimos (1.927.631,77 euros).

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La garantía provisional será de treinta y ocho mil quinientos cincuenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (38.552,64 euros).

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. Secretaría Territorial de Las Palmas y Servicio de Asuntos Generales en Tenerife.

b) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n (Las Palmas de Gran Canaria), y Edificio de Servicios Múltiples II, 4ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 8 (Santa Cruz de Tenerife).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (928) 455089 (Las Palmas de Gran Canaria) y (922) 476968 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (928) 306773 (Las Palmas de Gran Canaria) y (922) 476685 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo F, subgrupo 7 y categoría d).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea lo acreditarán de la forma siguiente:

- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante informe de instituciones financieras o declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras realizadas por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

- La solvencia técnica se acreditará por alguno de los medios siguientes:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

1º) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n (Las Palmas de Gran Canaria), y Edificio de Servicios Múltiples II, 4ª planta, Avenida José Manuel Guimerá, 8 (Santa Cruz de Tenerife).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres (3) meses.

e) Admisión de variantes (concurso): no se admiten.

## 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Sala de Juntas.

b) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, 3ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a partir de las 11,00 horas.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora ya indicada; si el citado día fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

## 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

## 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

No es preceptivo.

## 13. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2002.-  
El Viceconsejero de Pesca, Manuel Fajardo Feo.

### Consejería de Sanidad y Consumo

**1673** ANUNCIO de 1 de abril de 2002, por el que se hace público el otorgamiento del permiso de ocupación temporal para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y bebidas calientes y frías en el Complejo Hospitalario Nuestra Señora de La Candelaria.

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Económicos.

c) Número de expediente: 36/2001.

## 2. OBJETO.

a) Descripción del objeto: otorgamiento de permiso de ocupación temporal para la instalación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y bebidas calientes y frías en el Complejo Hospitalario Nuestra Señora de La Candelaria.

b) Plazo: el permiso se otorga por un período de un año, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un plazo máximo de diez, a contar desde la suscripción del documento en que se formalice el mismo.

## 3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Licitación pública.

## 4. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 1 de abril de 2002.

b) Adjudicatario: AM FM, S.L.; canon anual (euros): 86.545,74; canon anual (pesetas): 14.400.000.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de abril de 2002.

EL CONSEJERO DE  
SANIDAD Y CONSUMO,  
José Rafael Díaz Martínez.

**1674** Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 18 de abril de 2002, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos concursos, por procedimiento abierto y negociado, de los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios de los concursos que a continuación se relacionan, por procedimiento abierto y negociado, del Complejo Hospitalario Materno-Insular:

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-CH-18/01.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: filtros de sangre y de anestesia para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

c) Lotes: todos.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de las Comunidades Europeas en fecha 9 de mayo de 2001 (suplemento nº 92/2001, de fecha 15 de mayo de 2001).

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal

b) Procedimiento abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 617.098,97 euros (102.676.630 pesetas).

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2001 (registro de Resoluciones nº 984, de fecha 19 de noviembre de 2001).

b.1) Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 113.356,89 euros (18.861.000 pesetas).

b.2) Medical Canarias, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 25.747,36 euros (4.284.000 pesetas).

b.3) Pall España, S.A.

c.3) Nacionalidad: española.

d.3) Importe de adjudicación: 66.921,29 euros (11.134.765 pesetas).

## 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: P-HI-37/01.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de los ascensores del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria-Ala Norte.

c) Lote: todos.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 55.933,22 euros (9.306.504 pesetas).

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 31 de agosto de 2001 (registro de Resoluciones nº 817, de fecha 10 de septiembre de 2001).

b) Contratista: Pascual Bandres Periz, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 44.157,80 euros (7.347.240 pesetas).

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2002.- El Director Gerente, Jesús J. Benítez del Rosario.

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

**1675** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2002, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de un espectrofotómetro de absorción atómica con cámara de grafito, llama y generación de hidruros, de forma integrada o modular (lote 1) y sistema microondas para digestión de muestras (lote 2), con destino al Servicio General de Espectroscopía de Absorción Atómica de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 035-011-I/02.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de un espectrofotómetro de absorción atómica con cámara de grafito, llama y generación de hidruros, de forma integrada o modular (lote 1) y sistema microondas para digestión de muestras (lote 2), con destino al Servicio General de Espectroscopía de Absorción Atómica de la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 035-011.I/02).

Lugar de entrega: en las dependencias del Servicio General de Espectroscopía de Absorción Atómica de la Universidad de La Laguna.

Plazo de entrega: 2 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

Presupuesto base de licitación: 97.360 euros (16.199.341 pesetas), distribuidos en la forma siguiente:

Lote I: 78.130 euros (12.999.738 pesetas).

Lote II: 19.230 euros (3.199.603 pesetas).

Garantía provisional: no se exige.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319499, fax (922) 319557, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 6,01 euros, que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 65 1114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, La Laguna, Tenerife, o en la Caja de la Universidad, en calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna, Tenerife.

El plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los 15 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, hasta las trece horas del último día del plazo.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá de conformidad con las cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 26 de abril de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

**1676** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 3 de mayo de 2002, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato para la adquisición de diverso material, con destino al Servicio General de Taller Mecánico de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 036-012.I/02.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de diverso material, distribuido en los siguientes lotes: lote 1: centro de mecanizado, lote 2: torno paralelo y lote 3: máquina de medición de coordenadas en 3 dimensiones manual, con destino al Servicio General de Taller Mecánico de la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 036-012.I/02).

Lugar de entrega: Servicio General de Taller Mecánico de la Universidad de La Laguna.

Plazo de entrega: 3 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

Presupuesto base de licitación: 89.320 euros (14.861.598 pesetas) distribuidos en la forma si-

guiente: lote 1: 46.300,00 euros (7.703.672 pesetas); lote 2: 13.850,00 euros (2.304.446 pesetas), y lote 3: 29.170,00 euros (4.853.480 pesetas).

Garantía provisional: no se exige.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, teléfono (922) 319499, fax (922) 319557, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 6,01 euros, que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 651114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, La Laguna, Tenerife, o en la Caja de la Universidad, en calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna, Tenerife.

El plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los 15 días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, hasta las trece horas del último día del plazo.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá de conformidad con las cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 3 de mayo de 2002.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

## **Consortio Sanitario de Tenerife**

**1677** ANUNCIO de 24 de abril de 2002, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto, para la adquisición, suministro e instalación de taquillas y casilleros para el Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº CA.02.007.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 23 de abril de 2002, ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adquisición, suministro e instalación de taquillas y casilleros para el Hospital Universitario de Canarias del Consorcio Sanitario de Tenerife (expediente nº CA.02.007).

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el valor máximo del suministro asciende a la cantidad de cincuenta y un mil ochenta y seis euros con tres céntimos (51.086,03), I.G.I.C. incluido, siendo el presupuesto de cada lote el siguiente:

- Lote 1: 43.573,38 euros.

- Lote 2: 7.512,65 euros.

Garantía provisional: dos por ciento del presupuesto de licitación, que podrá ser a la totalidad o al lote o lotes a los que se licite.

Plazo de entrega y período de garantía: el plazo máximo para la entrega será de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el contrato del presente suministro. Los ofertantes deberán indicar el período de garantía con el que protegen a sus productos contra defectos de material o de funcionamiento. Dicho período no será inferior a un (1) año.

Obtención de la documentación e información: Sección de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: se admitirán variantes, de conformidad a lo establecido en el artº. 87 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborales que no sea sábado, desde las 9 hasta las 14 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y técnica, realizará, en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones económicas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 24 de abril de 2002.- La Gerente, Encarnación Campelo Barcia.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

Otros anuncios

### Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

**1678** *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 19 de abril de 2002, por el que se somete a información pública el Proyecto de explotación de lapilli e instalación de planta móvil de tratamiento de áridos, y su Estudio de Impacto Ambiental, para la cantera a denominar Llano del Moro, sita en el paraje conocido como Montaña Talavera, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, promovido por D. Jerónimo Donate Tacoronte, en representación de la entidad Dorajero, S.L.- Expte. de referencia provisional PC-02/001, del Servicio de Minas.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, se somete a información pública la documentación presentada por D. Jerónimo Donate Tacoronte, en representación de la entidad Dorajero, S.L., consistente en Proyecto de explota-

ción de lapilli e instalación de planta móvil de tratamiento de áridos, y su Estudio de Impacto Ambiental, para la cantera a denominar Llano del Moro, sita en el paraje conocido como Montaña Talavera, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado en esta Dirección General de Industria y Energía, planta 7ª del Edificio de Usos Múltiples I, Avenida de Anaga, 35, de Santa Cruz de Tenerife, en horario laboral de 8,30 a 13,00 horas, y de lunes a viernes (ambos inclusivos), y formularse las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2002.- El Director General de Industria y Energía, Tomás Pulido Castro.

**1679** *Dirección Territorial de Industria y Energía de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 8 de mayo de 2000, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión para la Urbanización Los Cachazos, del término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).- Expte. nº SE-2000/48.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección Territorial de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, modificado por Decreto 26/1996, de 9 de febrero, se somete a información pública la siguiente instalación: Línea de media tensión para la Urbanización Los Cachazos del término municipal de Puerto de la Cruz.

Peticionario: Gestión Urbanística del Atlántico, S.L.

Expediente nº: SE-2000/48.

Características principales:

- Extensión de red: línea subterránea de media tensión de 363 metros de longitud; tensión de suminis-

tro: 20 kV. Punto de conexión: E.T. Parque Durazno (C403198) y final en nueva E.T. Los Cachazos. Término municipal de Puerto de la Cruz.

- Centro de transformación: potencia total: 630 kVA, relación de transformación de tensiones: 20.000 + 2.5% + 5% - 380/220 V. Tipo de Estación Transformadora: interior. Situado en la Urbanización Los Cachazos del término municipal de Puerto de la Cruz.

- Presupuesto: 11.020.393 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de mayo de 2000.- El Director Territorial de Industria y Energía, Antonio López Gulías.

**1680** *Dirección General de Industria y Energía. Servicio de Instalaciones Energéticas.- Anuncio de 15 de abril de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Líneas de MT y ET para tres estaciones de bombeo, ubicada en Tres Cruces, Junquillo y Bascamao, término municipal de Santa María de Guía (Gran Canaria).- Expte. n.º AT 01/241.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan, expediente n.º AT 01/241: líneas de MT y ET para tres estaciones de bombeo.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía, con domicilio en calle Eusebio de Armas, 4, término municipal de Santa María de Guía, sobre el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de circuito simple, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en apoyo AP101211, apoyo AP100091 y apoyo AP100099 y su final en ET de 160 KVA proyectada, con longitudes totales de 364,85, 662,35 y 464,20 metros y sección de 78,60 mm<sup>2</sup> Al-

Aw, afectando al término municipal de Santa María de Guía.

Tres Centros de Transformación tipo intemperie, situados en Tres Cruces, Junquillo y Bascamao, con capacidad de albergar tres transformadores de una potencia igual o inferior a 3 x 160 kVA, y una relación de transformación de 20/0,4 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 99.143 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en la planta 8ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2002.- El Jefe del Servicio, Juan Antonio León Robaina.

#### **Consejería de Economía, Hacienda y Comercio**

**1681** *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 10 de abril de 2002, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio del presente se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de las notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

## OFICINA LIQUIDADORA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

## COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
1722/01	42686940K	SANTANA PEÑA, MANUEL ANTONIO	Calle Dragonal Bajo, 38 A	35100
3857/01	X1875731N	HERNÁNDEZ PERERA, ROQUE FÉLIX	Calle Fco. Hdez. Glez, 7-19	35100
5117/01	42590340K	SUÁREZ PÉREZ, FRANCISCO	Calle Fernando Guanarteme, 3	35110
5122/01	42590340K	SUÁREZ PÉREZ, FRANCISCO	Calle Fernando Guanarteme, 3	35110
5131/01	42570848D	DEL ROSARIO CRUZ, ELÍAS	Calle Carmen Bordón, 28-Juan Grande	35107
5141/01	X0347272H	SUSI, BRUNO KLAUS	A.Tirajana-Aptos. Los Molinos, 401	35100
5576/01	17827556A	ARCOS PINO, JOSÉ LUIS	Bungalows Santa Barbara, A-21	35100
5577/01	17827556A	ARCOS PINO, JOSÉ LUIS	Bungalows Santa Barbara, A-21	35100
5580/01	42547908R	LEÓN MEJÍAS, RUFINO	A. de Las Américas, 39-Tablero	35109
5675/01	42214019A	REZA MOZAFFARIAN, MOHAMAD	Urb. Sonnenland-Res. Ataitana 4	35100
5676/01	X0284971R	KOLAHÍ AVAL, MERI	Urb. Sonnenland-Res. Ataitana 4	35100
5678/01	X2198364R	CHHABRIA, GIRISH VASHULAL	Edf. San Fernando, Bq. C	35100
54/02	B35343458	SANSA INGENIEROS, S.L.	calle Padre Anchieta, 6-7ºA	35011
55/02	B35090497	CONSULTORÍA DE GESTIÓN, S.L.	A. Rafael Cabrera, 10-1ªL	35002

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana sita en la Avenida de Tejada, 68, San Bartolomé de Tirajana, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Bartolomé de Tirajana, a 10 de abril de 2002.-  
El Liquidador, Emilio Campmany Bermejo.

**1682** *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 10 de abril de 2002, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio del presente se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de las notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

## OFICINA LIQUIDADORA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

## IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

## REQUERIMIENTOS DE DATOS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
696/01	S0360346M	LENART, TATJANA	Los Dragos, 66, San Fdo.	35100
1687/01	4275026T	ARTILES LORENZO, MIGUEL	C/Montserrat Caballé, 14	35100
3870/01	42657862S	CORREA LEÓN, ASCENSIÓN	C/Guayana, 43, Tablero	35109
3872/01	42722294R	ÁLVAREZ LEÓN, SATURNINO	Lomo los Azules, 6, Maspal.	35100
4326/01	44304213A	HOLM MATEO, CARMEN SONIA	C/Atindana, 14, 1º H	35009

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana, sita en la Avenida de Tejeda, 68, San Bartolomé de Tirajana, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Bartolomé de Tirajana, a 10 de abril de 2002.-  
El Liquidador, Emilio Campmany Bermejo.

**1683** *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 10 de abril de 2002, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tributaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio del presente se

viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de las notificaciones pendientes relativas a los Procedimientos de Gestión Tributaria que a continuación se detallan:

OFICINA LIQUIDADORA  
DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANAIMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES  
Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.REMISIÓN AL INTERESADO DEL CUMPLIMIENTO  
DEL FALLO DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANARIAS.

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

REF: 257/97.

N.I.F.: 19971650Z.

APELLIDOS Y NOMBRE: Llorca Soriano, Juan.

DOMICILIO: A. Touroperador Vingresor, 10, Urb. Los Charcos-C. Intern.

C.P.: 35100.

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana, sita en la Avenida de Tejeda, 68, San Bartolomé de Tirajana, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Bartolomé de Tirajana, a 10 de abril de 2002.-  
El Liquidador, Emilio Campmany Bermejo.

**1684** *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana.- Anuncio de 10 de abril de 2002, por el que se hace pública la relación de contribuyentes titulares de los procedimientos de gestión tri-*

*butaria por el concepto del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, a medio del presente se viene a hacer pública en el siguiente anuncio la relación de las notificaciones pendientes relativas a los procedimientos de gestión tributaria que a continuación se detallan:

OFICINA LIQUIDADORA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

<u>REF.</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>C.P.</u>
3409/01	43275286G	MOLEON ALBERDI, MARIA ELENA	C/Partera Leonorita,6-114	35100
3410/01	43273835W	TORRES GARCIA, JOSE LUIS	C/Partera Leonorita, 6-7	35100
3411/01	43275455N	LEON LEON, MARIA ROSA	C/Partera Leonorita,6-104	35100
3412/01	43280292L	MARRERO PADRON, OLIVERIO	C/Partera Leonorita,6-428	35100
3413/01	42774680Q	AUSLANDER ALAMO, JOSE JUAN	C/Partera Leonorita,6-310	35100
3414/01	43289069X	MORALES DIAZ, VANESA MARIA	C/Partera Leonorita,6-406	35100
3415/01	43288160K	CENTENO ARAVENA, CLAUDIO EMILIO	C/Partera Leonorita,6-6	35100
3418/01	43278144X	GARCIA SORRIBES, SONIA	C/Partera Leonorita,6-110	35100
3420/01	43281614F	FAJARDO MIRANDA, MARIA DEL MAR	C/Partera Leonorita,6-111	35100
3421/01	52852570L	SANCHEZ HERRERA, CRISTO ALEXIS	C/Partera Leonorita, 6-3	35100
3425/01	78463409J	MERINO FERNANDEZ, ELOISA	C/Partera Leonorita,6-113	35100
3426/01	52837499J	RAMIREZ CABRERA, JAVIER	C/Partera Leonorita,6-105	35100
3427/01	42857422G	AMADOR RAMIREZ, CARLOS MIGUEL	C/Partera Leonorita,6-401	35100
3428/01	24836234Y	RUIZ CORDERO, CARMELO	C/Partera Leonorita,6-302	35100
3447/01	42793498C	CASTRO PEREZ, FRANCISCO LISANDRO	C/Partera Leonorita, 6	35100

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora de San Bartolomé de Tirajana sita en la Avenida de Tejeda, 68, San Bartolomé de Tirajana, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Bartolomé de Tirajana, a 10 de abril de 2002.-  
El Liquidador, Emilio Campmany Bermejo.

**1685** *Dirección General de Tributos. Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Adeje.- Anuncio de 12 de abril de 2002, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos tributarios en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO-DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS  
OFICINA LIQUIDADORA DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ADEJE

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento de gestión anteriormente citado:

**Municipio: Adeje**

Ref. Liq.	N.I.F.	Apellidos y Nombre	Domicilio	C.P.
A-5545/2001	X-1510957-H	KREJSOVA, LENKA	C/JOSE AGUIAR 11	38670
T-0498/2000	803630-X	GONZALEZ VARGAS, MANUELA	C./ROQUE NEGRO S/N - TIJOCO	38677
A-5105/2001	11111111-H	SPRINGFIELD PROPERTIES LTD	INDIA BUILDINGS. VICTORIA ROAD 2 DUNDEE - ESCOCIA	
<b>Representante:</b>		James David Bottomley	C.C..Las Carabelas Loc.16 - Torviscas	38670
A-0156/2000	X-1603937-D	KEWALRAMANI, NAVIN SURESH	URB.PALMERAS DEL SUR 4º F	38660
A-0183/2000	B-38505715	P.J. 817, S.L.	CC.SUEÑO AZUL, BUZÓN 32 - CALLAO SALV.	38678
A-5461/2001	X-2057965-V	MCLACHLAN SIMON JOHN	C./ROQUE DEL CONDE, C3 UD-II	38660
A-0166/2000	X-0258478-G	GODHWANI, VASHI RAMCHAND	EDF.RETAMA P3.1	38660
A-5499/2001	X-0776083-V	JANZEN, WERNER KURT	C/EL JABLE AGUA VIVA E-3 - CALLAO SALV.	38678
A-5613/2001	X-0258749-J	DARBI, BARBARA	AV.BRUSELAS 1-1º B- PLY. LAS AMERICAS	38660
A-5669/2001	11111111-H	LANSTER, FRITZ	ERWIN, HAGELOM STR..66 STUTTGART	
<b>Representante:</b>		Rainer M. Kirschner	Edf.Vista Nautica 352 - Ply.Paraiso	38678
A-5593/2001	11111111-H	LANGER, DIETER JOSEPH	TALSTR.. 28 A - DONAUESCHIGEN - ALEMANIA	
<b>Representante:</b>		Alfred Balik	Urb.Roque Villas 6 - Pl.Americas	38660
T-0323/2000	-----	WALDHOR HARALD	URB.BUNGAMERICA 252 - PL.AMERICAS	38660
T-0332/2000	X-1840262-D	SHAW, CAROL ANN	CONJUNTO PUEBLO TORVISCAS 21 - TORVISCAS	38679
T-0388/2000	X-00944997-L	BIRD, LIONEL MALCOLM	C./ANTONIO NAVARRO 4	38660
A-5685/2001	X-2792779-S	COTTON, PATRICK BRYAN	WINDSOR PARK, 10 - URB.TORVISCA	38660
T-0331/2000	42.094.192-Y	MASFI REYES, FRANCISCO EMETERIO	BARRIADA DE FAÑABE, BL.X APTO.6	38670
A-5752/2001	29086360-P	BARRETO MENDIETA, HUGO ANIBAL	RES.ESMERALDA S/N - CALLAO SALVAJE	38678
A-5624/2001	X-03139213-N	KNAPPER, SONJA	THE LAURELS, G7 OLD LANE, MERSEXSIDE - INGLATERRA	
<b>Representante:</b>		George Joseph Lauhingfan	Urb.Paloma Beach, local 1 - Los Cristianos	38650

**Municipio: Arona**

A-3159/200	B-38211918	LUIS DE LA ROSA S.L.	VIA EL MUELLE Nº2 – LOS CRISTIANOS	38650
------------	------------	----------------------	------------------------------------	-------

**Municipio: Guía de Isora**

A-0165/2000	X-1281008-T	STEPHENS, FIONA JANE	AV. MALPAIS 57-A – PIEDRA HINCADA	38687
-------------	-------------	----------------------	-----------------------------------	-------

**Municipio: Santa Cruz de Tenerife**

A-5761/2001	X-03015951-F	SCHEP, GABRIELLE ELIA	KEMPENAAR 11-5 - 8231 EB LELYSTAD-HOLANDA	
<b>Representante:</b>	-----	Beellver Candela Canarias, S.L.	Cl.Numancia 17-4º A	38004

**Municipio: Candelaria**

A-5636/2001	42.144.541-P	BARRETO DIAZ, ANTONIO VICTOR	AV.GENERALISIMO 35- D-11	38530
-------------	--------------	------------------------------	--------------------------	-------

**Municipio: Icod de Los Vinos**

A-5430/2001	9628413-S	LEON LEON, BENILDA	C/. ESTERLIZIA 3	38430
-------------	-----------	--------------------	------------------	-------

**Municipio: Santiago del Teiede**

A-5507/2001	B-38528659	COSTA ISORA SL	C/. LA HONDURA 4 C.C. TENIR	38683
-------------	------------	----------------	-----------------------------	-------

**Municipio: Antigua**

A-5429/2001	B-81019341	STID MANAGEMENT, S.L.	CALET FUSTE- EL CASTILLO 99991	35001
-------------	------------	-----------------------	--------------------------------	-------

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes debidamente acreditados anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Adeje (Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias) sita en el Centro Comercial San Eugenio, local 93, Playa de las Américas en Santa Cruz de Tenerife, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Adeje, a 12 de abril de 2002.- El Liquidador del Impuesto, José Ignacio Infante Miguel-Motta.

**1686** *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 23 de abril de 2002, relativo a citaciones a efectos de notificar tasaciones periciales de bienes previas al acuerdo de enajenación de los mismos.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación con los procedimientos administrativos de apremio tramitados por esta Tesorería Territorial contra los deudores que aquí se relacionan, intentada la notificación personal de las tasaciones periciales previas a los acuerdos de enajenación de los bienes que les fueron embargados, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, números de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

1. D. José Luis Pérez Sosa, con N.I.F. 42.641.994 V. Nº de procedimiento: 1993/01209. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

2. Dña. María del Pilar Pérez Vidal, con N.I.F. 42.718.112 M (cónyuge de D. José Luis Pérez Sosa). Nº de procedimiento: 1993/01209. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de

Tenerife, sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2002.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

**1687** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de abril de 2002, sobre notificación de Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 24/02, incoado contra Dña. Candelaria Martín Díaz, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el domicilio de Dña. Candelaria Martín Díaz, a efectos de la notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 24/02, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza I-17, bloque 2, portal 5, piso 1º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

#### **R E S U E L V E:**

Notificar a Dña. Candelaria Martín Díaz lo siguiente:

“Vista la Resolución de la Dirección General de Vivienda, de fecha 11 de abril de 2002, por la que se incoa expediente de desahucio administrativo nº 24/02 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 138 y 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. nº 216, de 7 de julio), se le imputa a Dña. Candelaria Martín Díaz el siguiente cargo:

No destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza I-17, bloque 2, portal 5, piso 1º A, constituyendo motivo de desahucio administrativo a tenor de lo previsto en la causa sexta del artículo 138 del citado Reglamento.

Contra el presente Pliego de Cargos, podrá formular la expedientada las alegaciones o en su caso, proponer las pruebas que considere oportunas para su des-

cargo en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en relación al contenido del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**1688** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 11 de abril de 2002, sobre notificación de Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 25/02, incoado contra Dña. María Dolores González Portugués, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. María Dolores González Portugués, a efectos de la notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 25/02, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza I-21-2, portal 2, piso 1º D, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

#### **R E S U E L V E:**

Notificar a Dña. María Dolores González Portugués lo siguiente:

“Vista la Resolución de la Dirección General de Vivienda, de fecha 11 de abril de 2002, por la que se incoa expediente de desahucio administrativo nº 25/02 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 138 y 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. nº 216, de 7 de julio), se le imputa a Dña. María Dolores González Portugués el siguiente cargo:

No destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicataria, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo Añaza I-21-2, portal 2, piso 1º D, constituyendo motivo de

desahucio administrativo a tenor de lo previsto en la causa sexta del artículo 138 del citado Reglamento.

Contra el presente Pliego de cargos, podrá formular la expedientada las alegaciones o en su caso, proponer las pruebas que considere oportunas para su descargo en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, en relación al contenido del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**1689** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de abril de 2002, relativa a notificación de la resolución del contrato de compraventa suscrito por D. Manuel Pérez Gil sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo “César Casariego”, bloque 7-E, 6º C, cta. nº 378, término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. María del Carmen García Fernández así como el de los herederos de D. Manuel Pérez Gil, a efectos de notificación de la resolución del contrato de compraventa suscrito sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo “César Casariego”, bloque 7-E, 6º C, cta. nº 378, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda,

#### RESUELVE:

Notificar a Dña. María del Carmen García Fernández así como a los herederos de D. Manuel Pérez Gil lo siguiente:

“Es de referencia el contrato de compraventa suscrito en fecha 1 de enero de 1979 por D. Manuel Pérez Gil, en estado de casado con Dña. María del Carmen García Fernández, por medio del cuál adquiere del Instituto Nacional de la Vivienda, la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo “César Casariego”, bloque 7-E, 6º C, cta. nº 378, tér-

mino municipal de Santa Cruz de Tenerife, fijándose como precio de la compra 8.067,09 euros (1.342.251 pesetas), abonándose como entrega inicial 403,36 euros (67.113 pesetas) y el resto en plazos mensuales durante 25 años, certificándose por la empresa Hermanos Alonso Garrán, S.L., encargada de la recaudación de créditos de la Dirección General de Vivienda, que se adeudan 4.723,58 euros (785.937 pesetas) correspondientes a las mensualidades de marzo de 1988 hasta junio de 2001.

Respecto del contrato suscrito, ha de hacerse constar que D. Manuel Pérez Gil falleció el 30 de agosto de 1987, declarándose por Auto del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, herederos abintestato del causante, sus dos hijos Antonio Manuel y Ángel Lorenzo Pérez García, así como a su viuda en la cuota viudal usufructuaria, quienes le sucederán en todos sus bienes, derechos y obligaciones por derecho propio, partes iguales y sin distinción de sexo ni edad.

En relación a lo expresado, dado que en la Cláusula III del contrato antes indicado se establece como condición resolutoria expresa la falta de pago de cualquiera de las mensualidades señaladas y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 1.504 del Código Civil, por la presente, se notifica a Dña. María del Carmen García Fernández y D. Antonio Manuel y Ángel Lorenzo Pérez García, que por esta Dirección General de Vivienda, se procede a la resolución del contrato de compraventa de la Vivienda antes descrita.

Asimismo, resuelto el contrato, deberá ser desalojada la vivienda y puestas a disposición de este Centro Directivo las llaves de la misma en el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de publicación, procediéndose en caso contrario a su lanzamiento”.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de abril de 2002.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

#### Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

**1690** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace público el Acuerdo de 4 de febrero de 2002, de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, relativo a la expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos afectados por el proyecto de circunvalación a Telde: tramo Puente Siete Ojos-final Avenida del Cabildo (Gran Canaria).*

Nº: 01.

Referencia catastral: P18-792 a.

Relación de propietarios afectados: D. Jacinto Gil Gil.

Superficie afectada (m<sup>2</sup>): 7,60.

Clase de Suelo: rústico especial protección agrícola.

Uso actual: improductivo.

Justiprecio expropiatorio: 7.980 ptas.

Nº: 02.

Referencia catastral: P18-791 d.

Relación de propietarios afectados: D. Miguel Gil Gil.

Superficie afectada (m<sup>2</sup>): 249,86.

Clase de Suelo: rústico especial protección agrícola.

Uso actual: improductivo.

Justiprecio expropiatorio: 262.353 ptas.

Nº: 06.

Referencia catastral: P18-791 a.

Relación de propietarios afectados: D. Miguel Gil Gil.

Superficie afectada (m<sup>2</sup>): 250,10.

Clase de Suelo: rústico especial protección agrícola.

Uso actual: improductivo.

Justiprecio expropiatorio: 262.605 ptas.

Nº: 10.

Referencia catastral: P18-790.

Relación de propietarios afectados: D. José Ramírez Galindo.

Superficie afectada (m<sup>2</sup>): 165,80.

Clase de Suelo: rústico agrícola no protegido.

Uso actual: improductivo.

Justiprecio expropiatorio: 174.090 ptas.

Nº: 12.

Referencia catastral: P-18-789.

Relación de propietarios afectados: Dña. Pino Rodríguez Gil.

Superficie afectada (m<sup>2</sup>): 424,27.

Clase de Suelo: rústico agrícola no protegido.

Uso actual: erial.

Justiprecio expropiatorio: 445.484 ptas.

Nº: 16.

Referencia catastral: P-18-729.

Relación de propietarios afectados: D. Manuel Galindo Galindo.

Superficie afectada (m<sup>2</sup>): 19,19.

Clase de Suelo: rústico agrícola no protegido.

Uso actual: plataneras.

Justiprecio expropiatorio: 28.209 ptas.

No habiéndose podido practicar a los propietarios relacionados en el cuadro anterior la notificación del acuerdo que posteriormente se transcribirá, por resultar sus domicilios desconocidos, mediante el presente anuncio, en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del

Territorio y Medio Ambiente de Canarias, adoptado en sesión celebrada el 4 de febrero de 2002, del siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, el expediente de tasación conjunta de finca afectada por el proyecto de circunvalación a Telde, tramo Puente Siete Ojos-final Avenida del Cabildo, en el término municipal de Telde (Gran Canaria), en los términos en que resultó propuesto por el respectivo Ayuntamiento.

Segundo.- La presente resolución deberá notificarse a todos y cada uno de los propietarios afectados, conforme requiere el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, confiriéndoseles un plazo de veinte (20) días, durante los cuales podrán manifestar por escrito, ante este órgano, su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado. Transcurrido dicho plazo sin formular oposición, se entenderá tácitamente aceptado, tal y como previene el apartado 9 del referido artículo 202.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Telde y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, advirtiendo expresamente que, salvo que se formule oposición expresa dentro de los veinte días siguientes a su publicación, el presente acto pone fin a la vía administrativa siendo susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2002.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

**1691** *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace público el Acuerdo de 4 de febrero de 2002, de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, relativo a la expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la expropiación forzosa de pista de atletismo El Hornillo, en el término municipal de Telde (Gran Canaria).*

Nº: P-10.

REFERENCIA CATASTRAL POLÍGONO-10: 437.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS: D. Francisco, Lucía y Nicolasa Amador Pérez.

SUPERFICIE AFECTADA (M<sup>2</sup>): 1.432.

CLASE DE SUELO: Rústico Especial Protección Agrícola.

USO ACTUAL: erial.

JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO: 2.105.040 pesetas.

No habiéndose podido practicar a los propietarios relacionados en el cuadro anterior la notificación del acuerdo que posteriormente se transcribirá, por resultar sus domicilios desconocidos mediante el presente anuncio, en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, adoptado en sesión celebrada el 4 de febrero de 2002, del siguiente tenor literal:

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, el expediente de tasación conjunta sobre los bienes afectados por el proyecto de la expropiación forzosa de pista de atletismo El Hornillo, en el término municipal de Telde (Gran Canaria), en los términos en que resultó propuesto por el respectivo Ayuntamiento.

Segundo.- La presente resolución deberá notificarse a todos y cada uno de los propietarios afectados, conforme requiere el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, confiriéndoseles un plazo de veinte (20) días durante los cuales podrán manifestar por escrito, ante este órgano, su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado. Transcurrido dicho plazo sin formular oposición, se entenderá tácitamente aceptado, tal y como previene el apartado 9 del referido artículo 202.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Telde y al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, advirtiendo expresamente que, salvo que se formule oposición expresa dentro de los veinte días siguientes a su publicación, el presente acto pone fin a la vía administrativa siendo susceptible de recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2002.-  
El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

### **Consejería de Turismo y Deportes**

**1692** *Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de mayo de 2002, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

**RESUELVO:**

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de la población que se cita, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de mayo de 2002.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, José Manuel Onieva Martell.

**1º) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Con fecha 14 de diciembre de 2001, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 01/204, iniciado como consecuencia del acta de inspección nº 12611, levantada el 12 de julio de 2000, y seguido contra el expedientado Laayoune Express, S.L., con C.I.F. B-35543305, titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Laayoune Express, sita en Aeropuerto de Gando, término municipal de Telde, formulándose los siguientes hechos:

1º) Estar abierto al público el establecimiento de referencia, sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Agencia de Viajes.

2º) No haber comparecido a la citación efectuada por el Inspector de Turismo el día 19 de julio de 2000.

FECHA DE INFRACCIÓN: 12 y 20 de julio de 2000.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que a este Instructor no le consta, al formular la presente Propuesta de Resolución, que el titular consignado haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe los hechos imputados por Resolución de iniciación de 14 de diciembre de 2001 notificada a través de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el 4 de febrero de 2002 y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se procede a formular la Propuesta de Resolución.

Los hechos imputados infringen lo preceptuado en los artículos 2. 4 y 10 del Decreto 176/1997, de 24 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes (B.O.C. nº 100, de 6 de agosto).

Artº. 83 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo en Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Dichos hechos vienen tipificados en los artículos 75.1 y 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICADOS COMO: muy grave.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 150.253,03 euros (25.000.000 de pesetas), para cuya imposición es competente el Consejero de Turismo y Transportes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 18 de abril).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

Imponer a Laayoune Express, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Laayoune express, la sanción de multa cuarenta y ocho mil ochenta euros con noventa y siete céntimos (48.080,97 euros) = (8.000.000 de pesetas) por el primer hecho infractor y mil quinientos ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.508,54 euros) = (251.000 pesetas) por el segundo hecho infractor.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como Trámite de Audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de abril de 2002.- El Instructor, Alberto Díaz Santana.

**1693** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de mayo de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías, recurso contencioso-administrativo nº 145/2002, interpuesto por Asociación Provincial Empresarial de Servicios Discrecionales de Viajeros de Santa Cruz de Tenerife.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada en este Departamento el día 6 de mayo de 2002 (número de registro 180388; TTSG/7710), sobre remisión de expediente y notificación a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 145/2002 (Procedimiento Ordinario).

Vista la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente relativo al Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías, a los efectos del recurso contencioso-administrativo nº 145/2002 (Procedimiento Ordinario).

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan comparecer ante el citado Tribunal en el recurso contencioso-administrativo nº 145/2002 interpuesto por la Asociación Provincial Empresarial de Servicios Discrecionales de Viajeros de Santa Cruz de Tenerife, y personarse como demandados en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2002.- La Secretaria General Técnica, p.s., el Viceconsejero de Turismo (Orden nº 130, de 29.4.02), Rafael Medina Jáber.

**1694** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de mayo de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías, recurso contencioso-administrativo nº 178/2002, interpuesto por Rafael Lezcano Pérez.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con registro de entrada en este Departamento el día 3 de mayo de 2002 (número de registro 179020; TTSG/7665), sobre remisión de expediente y notificación a los interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 178/2002 (Procedimiento Ordinario).

Vista la legislación aplicable y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO:

Primero.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el expediente relativo al Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías, a los efectos del recurso contencioso-administrativo nº 178/2002 (Procedimiento Ordinario).

Segundo.- Emplazar a los interesados en el referido expediente para que puedan comparecer ante el citado Tribunal en el recurso contencioso-administrativo nº 178/2002 interpuesto por el Rafael Lezcano Pérez, y personarse como demandados en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de mayo de 2002.- La Secretaria General Técnica, p.s., el Viceconsejero de Turismo (Orden nº 130, de 29.4.02), Rafael Medina Jáber.

## Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**1695** *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 16 de mayo de 2002, del Director, por el que se hace pública la Resolución que dispone la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 320/2002, interpuesto por *Compañía Aeromélica Canaria, S.L.* para su notificación a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante esta Sala y Sección conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias y en virtud de lo dispuesto en el artº. 48.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección

### RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria del expediente relativo al recurso contencioso-administrativo nº 320/2002, seguido a instancia de la entidad *Compañía Aeromélica Canaria, S.L.*, contra la Resolución 00-35/2668, de 23 de noviembre de 2000, del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo, relativa al expediente 6569/98, en la que se comunica al recurrente la denegación de la subvención solicitada por la "Creación de dos puestos de trabajo con carácter indefinido de las previstas en el Programa A" y "Conversión de 51 contratos con carácter indefinido de las previstas en el Programa B", prevista en la Resolución del Presidente del ICFEM de fecha 20 de agosto de 1998, por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 110, de 28.8.98).

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan personarse ante la Sala en el plazo de nueve días.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de mayo de 2002.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

## Administración Local

### Cabildo Insular de Fuerteventura

**1696** *Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.*- Anuncio de 8 de mayo de 2002, por el que se convoca concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2002.

Por el presente se hace público que la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en la sesión extraordinaria de 6 de mayo de 2002, acordó la aprobación de las bases por las que se convoca concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para el año 2002.

Dichas bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

Los auxilios adoptarán la forma de subvenciones a fondo perdido.

El importe de la subvención a fondo perdido tendrá un límite máximo del 50% de los costes de la obra proyectada.

Lugar y plazo de presentación:

Las solicitudes serán presentadas (según modelo de instancia aprobado en dichas bases) en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, sitas en la Avenida de la Constitución, 60, bajo, en Puerto del Rosario, dirigidas al Sr. Presidente, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará transcurridos dos meses desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Puerto del Rosario, a 8 de mayo de 2002.- El Vicepresidente, Manuel Miranda Medina.

### Cabildo Insular de Tenerife

**1697** *ANUNCIO de 5 de abril de 2002, relativo a notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de caza.*

Providencia de 5 de abril de 2002, del Instructor del expediente sancionador en materia de caza que se relaciona, sobre notificación de Resolución en materia de infracciones administrativas de caza.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

#### DISPONGO:

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

La presente resolución no es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra acción o recurso que estime procedente para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo para formular el citado recurso, sin haberse interpuesto el mismo, las cantidades correspondientes a la multa, sustituciones de comiso e indemnizaciones deberán ser ingresadas en la cuenta corriente restringida de recaudación número 2065 0000 01 1114004629 abierta a nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en la Entidad CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando, posteriormente, el justificante de ingreso en las dependencias de la Unidad de Autorizaciones y Disciplina Medioambiental, a cuyo efecto podrá bastar su remisión por fax al número (922) 239174. Para ello dispondrá, en el supuesto de que el plazo para interponer el recurso de alzada haya expirado entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Caso de que dicho plazo expire entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si, vencidos los plazos de ingreso, no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con un recargo del 20 por 100 del débito.

En el caso de que se interponga recurso de alzada en plazo, la presente resolución quedará en suspenso en su eficacia, y los plazos de ingreso referidos anteriormente se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la resolución del mencionado recurso, siempre y cuando de ésta se desprenda la obligación para el recurrente de pagar, en todo o en parte, la sanción impuesta.

- Nº EXPTE.: 69B/2001; INCULPADO: D. José Luis Báez Martín; HECHOS IMPUTADOS: cazar con una escopeta en terreno cinegético especial (Coto Privado de Caza TF-10.023) sin la autorización del titular del coto; FECHA INFRACCIÓN: día 6 de septiembre de 2001, a las 15,30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: terrenos del citado Coto que

se encuentra ubicado en el término municipal de La Laguna; PRECEPTO INFRINGIDO: artº. 48.3 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Cazar sin autorización en terreno sometido a régimen cinegético especial."; CALIFICACIÓN: menos grave; SANCIÓN: multa de ciento cincuenta euros y veintiséis céntimos (150,26 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2002.- El Instructor, Horacio Velázquez Dorta.

#### Otras Administraciones

#### Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Granadilla de Abona

**1698** EDICTO de 10 de abril de 2002, relativo a subasta en el procedimiento nº 175/2000.

Dña. Visitación Rengifo Olea, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Granadilla Abona.

HAGO SABER: que en dicho Juzgado y con el nº 175/2000 se tramita procedimiento del artº. 131 Ley Hipotecario a instancia de la entidad Hipotecaixa Establecimiento Financiero Crédito, S.A., contra D. Benicio Alonso Pérez y Dña. Candelaria Díaz Llanos Luis en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien inmueble que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día uno de julio de dos mil dos a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.- Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.- Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. nº 3740.000018.0175.00, una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.- Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.- En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la ti-

tulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien inmueble que se saca a subasta y su valor:

- Finca nº 3.791, inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, en el Folio 201, Libro 35, Tomo 806 de San Miguel de Abona.

Urbana nº 99, apartamento, tipo C, tercero de norte a sur, en la planta alta del grupo de edificación sur oeste del Complejo "Terrazas de La Paz", sito en la urbanización "El Gincho", término municipal de San Miguel de Abona.

- Dicha finca está valorada en 70.679,02 euros (11.760.000 pesetas).

Dado en Granadilla de Abona, a 10 de abril de 2002.- La Secretaria.

### **Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma**

**1699** *EDICTO de 11 de febrero de 2002, relativo a cédula de notificación en los autos de juicio de cognición nº 266/99.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezado y fallo son del tenor literal siguiente:

"En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a veintitrés de julio del año dos mil uno, Dña. Susana Montañés Antón, Juez Stta. del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Dos de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado bajo el nº 266/99, promovidos por D. Luis José Martín Mesa y Dña. Carmen Rosa Cabrera Vargas, representados por la Procuradora Dña. Gloria Isabel Zamora Rodríguez y defendido por la Letrada Dña. Eva Lugo contra Dña. Venancia Pérez Santos, D. Ángel Rocha Pérez y desconocidos herederos de Dña. Venancia Pérez Santos, todos ellos en situación procesal de rebeldía;

FALLO: que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Gloria Isabel Zamora Rodríguez, en nombre y representación de D. Luis José Martín Mesa y Dña. Carmen Rosa Cabrera Vargas, contra Dña. Venancia Pérez Santos, D. Ángel

Rocha Pérez y desconocidos herederos de Dña Venancia Pérez Santos, todos ellos en situación procesal de rebeldía y debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos formulados en su contra, con expresa condena en costas de los demandantes.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Tenerife, recurso que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de 2 desconocidos herederos de Dña. Venancia Pérez Santos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santa Cruz de La Palma, a 11 de febrero de 2002.-  
El/la Secretario.

### **Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife**

**1700** *EDICTO de 21 de marzo de 2002, relativo a la sentencia recaída en los autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000414/2001.*

D. Rafael Díaz-Llanos Sainz-Calleja, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil de Santa Cruz de Tenerife y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2002.

D. Rafael Díaz-Llanos Sainz-Calleja, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 y Registro Civil y su Partido, habiendo visto los presentes autos de familia. Divorcio contencioso nº 0000414/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Dña. Lidia Esther Morales Martín representada por el Procurador D. Joaquín Cañibano Martín y bajo la dirección del/de la Letrado/a D./Dña. Hiro Bulchans Guidumal, y de otra como demandado D. Héctor Adolfo Gianoli que ha sido declarado en rebeldía.

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador D. Joaquín Cañibano Martín, en nombre y representación de Dña. Lidia Esther Morales Martín, declaro haber lugar a la disolución del matrimonio formado por la demandante y D. Héctor Adolfo Gianoli, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y sin especial pronunciamiento sobre costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de marzo de 2002.- El/la Secretario.

### **Caja Insular de Ahorros de Canarias**

**1701 ANUNCIO de 6 de mayo de 2002, relativo a convocatoria de Asamblea General Ordinaria.**

El Consejo de Administración de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos por los que se rige la Entidad, ha acordado convocar sesión ordinaria de la Asamblea General, que tendrá lugar el día 13 de junio de 2002, en el Salón de Actos del Centro de Iniciativas de la Caja de Canarias (CICCA), situado en la Alameda de Colón, 1, Las Palmas de Gran Canaria, a las diecisiete horas y treinta minutos en primera convocatoria y media hora más tarde, en su caso, en segunda y última, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Apertura de la Asamblea.
- 2.- Acuerdo sobre la aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de dos Interventores que, en unión del Presidente, han de aprobarla.
- 3.- Presentación y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados correspon-

dientes al ejercicio 2001, gestión del Consejo de Administración en dicho período y propuesta de aplicación del resultado.

Liquidación del Presupuesto de la Obra Benéfico-Social correspondiente al año 2001.

Informe de la Comisión de Control sobre el análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad.

4.- Presentación y aprobación, si procede, de los Presupuestos y Objetivos de la Entidad para el ejercicio 2002, así como de los Presupuestos de la Obra Benéfico-Social para dicho año.

5.- Facultad al Consejo de Administración para solicitar, en su caso, la admisión a cotización, en cualquier mercado secundario organizado, de los títulos de renta fija que emita la Entidad.

6.- Ruegos y preguntas.

NOTA: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se hace saber que, quince días antes de la celebración de la Asamblea, estará en las Oficinas Centrales de esta Caja (calle Triana, 20), y en las Oficinas Centrales de Arrecife (calle León y Castillo, 1), Puerto del Rosario (calle General Franco, 44), Santa Cruz de Tenerife (calle Valentín Sanz, 23), Santa Cruz de La Palma (calle Álvarez Abreu, 26), San Sebastián de La Gomera (Plaza de la Constitución, 2) y Valverde de El Hierro (Licenciado Bueno, 2), a disposición de los Sres. Consejeros Generales, una Memoria en la que se reseña detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, el Balance Anual, Cuenta de Resultados y propuesta de aplicación de los mismos y los Informes de la Comisión de Control sobre tales extremos y de las auditorías realizadas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de mayo de 2002.- El Presidente, Antonio Marrero Hernández.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.